



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad De Ciencias Económicas

Carrera De Economía

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ECONOMISTA**

**ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES REFORMAS TRIBUTARIAS EN
EL ECUADOR CON RESPECTO A LOS INGRESOS FISCALES A
PARTIR DEL ENFOQUE DE LA CURVA DE LAFFER
PERIODO (2006-2011)**

NOMBRE (S)

ZULAY MARIBEL VASQUEZ GÓNZALEZ

HENRY MICHAEL ORDOÑEZ ROBLES

Guayaquil, 30 de Abril de 2012

AGRADECIMIENTO

Dedicamos este proyecto de tesis a Dios y a nuestros padres. A Dios porque ha estado en cada uno de nuestro caminar, por el regalo de su sabiduría y fortaleza, y a nuestros padres, quienes a lo largo de nuestras vidas han velado por nuestro bienestar y educación siendo siempre nuestro apoyo en cada momento.

A nuestros profesores a quienes les debemos gran parte de los conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad la cual nos permitió prepararnos para un futuro más competitivo y formándonos como personas de bien.

DEDICATORIA

A Dios soberano y leal y a
nuestros Padres.

A todos los interesados y
entendidos en el estudio de las
ciencias económicas.

A las autoridades competentes y
al prestigioso alumnado de la
Universidad Católica De Santiago
de Guayaquil.

DECLARACIÓN EXPRESA

La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, corresponde exclusivamente a los autores; y el patrimonio intelectual de la misma Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica De Santiago de Guayaquil.

Zulay Maribel Vásquez González

Henry Michael Ordoñez Robles

RESUMEN

La presente investigación en materia económica se concentra en el proceso en la aplicación de las reformas tributarias, su conceptualización en materia económica, donde estudiaremos las variables que están inmersa en los ingresos fiscales, tales como el IVA, el IRy su relación directa con el PIB; como metodología para su análisis y comprensión se empleó el método de la Curva de LAFFER; por medio de graficas se planteo el modelo de recaudación estatal, presentando escenarios de incrementos de decrementos del tipo impositivo y su impacto sobre la variable recaudación y así mismo el efecto espontaneo sobre el PIB, utilizando como base los datos proporcionados por el servicio de rentas internas (SRI) y del Banco Central Del Ecuador (BCE), donde demostraremos la reacción de los contribuyente ante el alza del tipo impositivo, terminando como principal punto que independientemente de qué tipo impuesto imponga el gobierno y la presión que ejerza sobre la sociedad este ente vera reflejado su nivel de recaudación a nivel macroeconómico.

ABSTRACT

This research focuses on economic matters in the application process of tax reforms, its conceptualization in economic matters, where we will study the variables that are embedded in tax revenues, such as VAT, IR and its relationship with GDP, as a methodology for analysis and understanding we used the method of the Laffer curve, through graphics won't be raising the state model, presenting scenarios increases the tax rate decreases and its impact on the variable collection and likewise spontaneous effect on GDP, using the basis of data provided by the internal Revenue Service (IRS) and the Central Bank of Ecuador (BCE), where we show the reaction of taxpayers to the tax rate hike, ending as the primary point that regardless of what kind tax levied by the government and exert pressure on society this entity will be reflected his level of recovery at the macroeconomic level.

ÍNDICE GENERAL

- **Agradecimientos.....II**
- **Dedicatorias.....III**
- **Declaración Expresa.....IV**
- **Resumen.....V-VI**
- **Índice General.....VII**
- **Tabla de contenidos.....VIII**
- **Abreviaturas.....XI**

TABLA DE CONTENIDOS.....	Págs.
Introducción.....	12
Planteamiento del Problema.....	14
Formulación del Problema.....	16
Objetivo General.....	17
Objetivos Específico.....	17
CAPITULO I.....	18
1. Los impuestos.....	18
1.1. Fundamentos.....	18
1.2. Origen.....	18
1.3. Finanzas Publicas Tributarias.....	20
1.4. Gasto Publico.....	21
1.5. Curva LAFFER.....	24
1.5.1. Efectos de Incremento de Tarifa IVA.....	27
1.6. Consideraciones preliminares y algunas evidencias histórica.....	32
1.7. Tributos, Posición Directa e Indirecta.....	34
1.8. Leyes Tributarias.....	35

CAPITULO II.....	37
2. Introducción a la Estructura Impositiva Ecuatoriana.....	37
2.1. Definición de los Impuestos.....	38
2.1.1. Impuesto al Valor Agregado.....	38
2.1.2. Impuesto a la Renta.....	38
2.1.3. Impuesto Consumos Especiales.....	38
2.1.4. Impuesto a la Salida de Divisas.....	39
2.1.5. Otros Impuestos.....	39
2.1.6. Multas Tributaria	39
2.1.7. Evasión de Impuestos.....	39
2.2. Evolución de la Recaudación Tributario.....	40
2.3. Desempeño Sectorial del Sistema Tributario.....	41
2.3.1. Significancia Tributaria de los Sectores Económicos.....	41
2.3.2. Características Sectoriales.....	41
2.4. Contribuyentes Destacados por Sectores.....	41
2.5. Reforma Tributaria 2008.....	45
2.6. Acciones de Control de la Administración Tributaria.....	46

CAPITULO III.....	48
3. Evolución de la Recaudación Tributaria (2006 – 2011).....	48
3.1. Determinar el impacto de IVA, IR Y ISD.....	53
3.2. Sustentabilidad en los años posteriores, por el método LAFFER.....	55
3.2.1. Planteamiento de la curva LAFFER.....	58
3.2.2. Metodología.....	60
Conclusiones.....	63
Recomendaciones.....	66
Bibliografías.....	67
Índices Varios.....	70
Anexos.....	75

ABREVIATURAS:

BCE:	Banco Central del Ecuador
SRI:	Servicios de Rentas Internas
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
IR:	Impuesto a la Renta
ISD:	Impuesto a la Salida de Divisa
INDEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INE:	Instituto Nacional de Estadística
INEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censo
ITM:	Impuesto a las Transacciones Mercantiles
OMC:	Organización Mundial del Comercio
PIB:	Producto Interno Bruto

VARIABLES

T	Recaudo
Y	Ingreso Grabado (Contribuyente)
T	Valor De La Tasa Impositiva ($0 < T < 1$)
R_p	Restricción Presupuestaria Inicial
T	Tasa Impositiva
T (I (%))	Impositivo Dado El Nivel De Ingreso
C	Variable Consumo

INTRODUCCION

Los cambios estructurales introducidos en la economía ecuatoriana, en la década del siglo pasado y del vigente, responden a la oleada de reformas hechas en la mayoría de los países de la región a partir de la aplicación del neoliberalismo.

El Estado, como sujeto de actividad económica, efectúa transacciones que le generan ingresos y gastos. Al considerar a los ingresos públicos se puede observar que en la práctica, estos provienen de varias fuentes. Se han elaborado múltiples clasificaciones explicativas de los ingresos del Estado, sin embargo se considerará que estas entradas se dividen en dos grupos: los ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado; y los ingresos provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía o al Poder del Estado, el cual mediante la implementación de políticas busca minimizar esa brecha que hay en dicho déficit fiscal.

La mayor participación de los impuestos indirectos en el recaudo total responde tanto al incremento de la tarifa ocurrido en la década de los años 90 cuando el FMI presionó al Ecuador a incrementar el IVA del 10% al 15%, luego, con un estrecho margen, se aprobó un aumento al 12% el mismo que aun rigen.

En el Ecuador, El Impuesto al Valor Agregado, (en lo sucesivo I.V.A) se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para nuestro país y para países en vías de desarrollo; en el Ecuador es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta, este tipo de impuesto grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

En lo referente a los impuestos directos como es el impuesto a la renta Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales,

industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. Entre las resoluciones tributarias se tomó en consideración con la disminución del impuesto a la renta de 1% anual, hasta llegar a 23% en el 2013, fomentando a que las empresas puedan reinvertir en estos dos años dicha disminución.

Para realizar el desarrollo de nuestro trabajo hemos tomado como punto de partida La curva de Laffer que teniendo forma de una "U" invertida, representa el hecho que los montos recaudados por el Estados, por concepto de Impuestos se incrementan a medida que aumentan las tasas impositiva hasta un punto en que la recaudación comienza a disminuir, demostrando que existe una tasa tributaria más allá de la cual la respuesta de la Oferta total es suficientemente grande para provocar una disminución de la Renta fiscal con cada nuevo incremento de la tasa tributaria, en la cual el tipo impositivo se representa en el eje vertical y la Renta fiscal recaudada por el Gobierno en el eje horizontal. con el presente trabajo como autores pretendemos demostrar que si en el Ecuador se siguiere aumentando la tasa tributaria aumentaría sucesivamente los ingresos fiscales, favoreciendo al gobierno ya que se conoce que uno de los pilares del portafolio monetario percibido ha sido por concepto de venta de petróleo, sabiendo que esto es un bien no renovable y que dependemos de una moneda extranjera, el ecuador pretende tomar como fuerte la recaudación tributaria, siendo considerados para nosotros como autores, una arma de doble filo, ya que como se demostrara mas adelante, en el capítulo 3, donde aplicaremos el enfoque de Laffer, podría presentarse una disminución en la recaudación si el ejecutivo siguiere aumentando progresivamente el tipo impositivo.

Por lo que esta investigación se desarrollará como sigue: La teoría de los tributos, finanzas públicas e impuestos para los regímenes democráticos bajo el modelo de elección colectiva, se desarrollan en el Capítulo 1

Observamos en el Capítulo 2, un acercamiento de cómo esta configurada la estructura impositiva ecuatoriana así como una descripción de sus principales características.

Como desarrollo del tema y solución de la problemática implantada, en el Capítulo 3 se introduce la presentación del modelos reflejado en la teoría impuesta por Arthur Laffer, así como la elección de variables explicativas y el tipo de datos que se utilizaron para tal efecto, se procede a la presentación de cuadros comparativos donde observaremos el comportamiento de las variables de nuestro estudio, que son el *Impuesto Al Valor Agregado IVA E Impuesto A La Renta (IR)* para luego presentar los resultados.

En tal sentido nuestro problema de investigación son los efectos existentes en el rendimiento tributario (periodo de tiempo 2006-2011) al introducir o aumentar los impuestos a nivel macroeconómico, observar el dinamismo de las variables, si se están cumpliendo las expectativas del ejecutivo y si los resultados obtenidos son los esperados, si nos conlleva a una estabilidad económica

El análisis del sistema tributario ecuatoriano, y el responder a la problemática planteada (capitulo 1), es objeto de un estudio descriptivo y cualitativo, y una parte de ese estudio consiste en estudiar el sistema tributario ecuatoriano a la luz de ciertas "teorías de tributación" por medio del enfoque de Arthur Laffer, las cuales, si se cumplen satisfactoriamente, garantizarán impuestos que logren sus objetivos y que no inciden negativamente sobre la actividad económica.

Finalmente, se exponen las conclusiones y se plantean recomendaciones.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ecuador se ha caracterizado por tener como principal fuente de ingresos los derivados de la industria petrolera; resultando a finales del siglo XX, insuficientes tales ingresos para solventar el gasto público, surgiendo entonces la necesidad por parte del Estado de reformar y fortalecer el sistema tributario, en virtud de su potestad tributaria y poder de imperio.

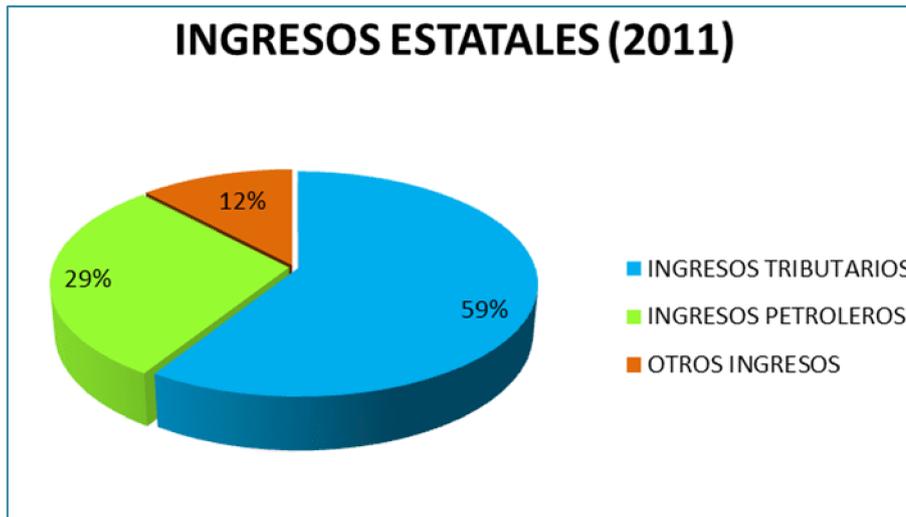
El sistema tributario ecuatoriano, sin menospreciar los esfuerzos realizados por entes reguladores de la política tributaria, no ha sido una herramienta trascendental de la política fiscal durante el siglo XX. La falta de decisión política; la poca cultura de la población en la materia; y, las fuertes presiones de los grupos económicos, fueron determinantes para que en Ecuador perduren Administraciones Tributarias laxas con poca capacidad de control que buscaban solucionarlo mediante un marco legal poco simplificado que contribuía a la elusión y evasión fiscal.

La deficiente evolución de los impuestos en el país ha contribuido a la grave asimetría en la distribución de la riqueza ya existente, generando una mala asignación de los recursos y por ende reduciendo la capacidad del Estado de generar un ambiente propicio para el desarrollo económico y de seguir dependiendo del bien no renovable petróleo y que la evasión día a día siga siendo una actividad normal.

La última Reforma Tributaria, el aliciente se multiplica, por dos motivos: la tasa marginal máxima del impuesto sobre la renta personal pasa a ser 35%, y se crea el Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE), que puede operar como un nuevo estímulo a que las personas naturales que realizan actividades económicas se inscriban en este régimen para reducir su carga tributaria, eludiendo las altas tasas marginales del impuesto sobre la renta personal.

En el plano individualista, es muy interesante observar que los ecuatorianos suelen quejarse del gobierno y en particular del sistema tributario, pues existe la percepción generalizada de que hay muchos impuestos, o que se ha encarecido los valores de algunos productos o servicio, asumiendo que son tasas altas y muchas veces injustas.

Grafico 1: Participación de los ingresos estatales



FUENTE: Banco Central del Ecuador

ELABORADO POR: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

Conociendo que en la última década, los ingresos tributarios de nuestro país son cada vez más importantes que el mismo ingreso petrolero”, lo que permite que el financiamiento del Estado sea más estable y sostenible en el tiempo. (Ver grafica #1)

Asimismo la participación de todos los Ingresos Tributarios en los Ingresos Totales que percibe el estado es del 59% en promedio durante la última década. Para el caso de los ingresos petroleros, esta relación es del 29% en promedio.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Sobre la base de la problemática planteada se formulan la problemática objeto de investigación:

- En tal sentido nuestro problema de investigación, es la deficiente sustentabilidad en el rendimiento tributario al introducir nuevas reformas tributarias o aumentar los niveles impuestos a nivel macroeconómico.

OBJETIVOS

Generales

- Determinar la sustentabilidad de las reformas tributarias sobre el Impuesto al valor agregado (IVA) y el Impuesto a la renta (IR), aplicados en el Ecuador para los próximos ciclos económicos.

Específicos

- Determinar el incremento de los ingresos fiscales (2006-2011)
- Determinar el impacto de las dos políticas tributarias objeto de nuestro estudio, IVA%, IR%.
- Determinar si la carga tributaria es sustentable en los próximos periodos, por medio del enfoque de Arthur Laffer
- Determinar si las nuevas reformas tributarias son convenientes con respecto a las anteriores.

CAPITULO I

LATEORÍA Y DOCTRINA DE LOS TRIBUTOS.

En este capítulo se pretende introducir a la teoría y doctrina que define los tributos, las finanzas públicas y los impuestos, para pasar a explicar en qué consiste el modelo de elección colectiva para los regímenes democráticos.

1. LOS IMPUESTOS

1.1 FUNDAMENTOS

El Estado tiene la posibilidad jurídica de establecer tributos (potestad tributaria), la que se refiere básicamente a la facultad de establecer obligaciones pecuniarias a las personas, recaudando recursos para que éste pueda cumplir con sus fines.

La Constitución establece que sólo por ley se pueden establecer tributos, sin ser posible, en nuestro ordenamiento, que dicha facultad se delegue o transfiera a otros entes o potestades.

1.2 ORIGEN

El origen del poder como un fenómeno necesario para la humanidad tiene su base en la tesis del Contrato Social de Juan Jacobo Rousseau, donde el hombre en el momento de avenirse en una asociación con sus semejantes, renunciaba a una serie de libertades y derechos individuales, cediéndolos a una nueva entidad (la autoridad) que pasaba a ejercerlos en su lugar y para todos los hombres, atribuyéndose facultades que incluían la de la imposición. Y desde ese momento el tributo siempre estuvo vigente y fue aplicado por quienes detentaban la autoridad, en función a la fuerza reconocida al soberano, para el ejercicio de la facultad de imposición, mediante la cual debía garantizar la vigencia de la vida en sociedad y de dar seguridad a sus miembros (Rodrigo & Cárdenas, 2004).

Rodrigo y Cárdenas (2004), señalan que fue solo después de pasada la Revolución Francesa, y bajo el influjo de las ideas liberales (Adam Smith) que la forma de proveerle ingresos al Estado fue redefinida, contemplándose ahora conceptos de propiedad privada, libertad económica y derechos humanos, que sirvieron de base para definir los principios tributarios de legalidad, igualdad, generalidad, equidad y proporcionalidad, incluso el de capacidad contributiva, en defensa de los contribuyentes. Y por parte del Estado, en procura de la utilización de la Potestad Tributaria en términos de racionalidad y seguridad jurídica.

Entendiéndose Potestad Tributaria como la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. Creación que como establece Villegas (2003), obliga al pago por las personas sometidas a su competencia, implicando por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender sus necesidades públicas.

Sin embargo si bien no hay problemas aparentes en aceptar el concepto sobre las facultades estatales, el problema se suscita cuando se trata de delimitar el alcance que tiene la utilización por parte del Estado de esta facultad. Criterio compartido por García (2008), cuando señala que el ejercicio de la potestad tributaria debe realizarse dentro del marco de los límites formales y materiales que establece el ordenamiento legal de un país. Ya que si bien la potestad tributaria significa el ejercicio del poder tributario, al mismo tiempo, constituye sujeción, de parte de quienes ejercen ese poder al mandato de la norma legal, en última y definitiva instancia al precepto constitucional.

Margain, E. nos habla en su informa sobre la relación jurídica tributaria existentes entre el sujeto pasivo y el sujeto activo y sobre las obligaciones que nacen de este vínculo, Al dedicarse una persona a actividades que se encuentran grabadas por una ley fiscal, surge de inmediato entre ella y el estado, relacionado de carácter tributario; por lo tanto la relación tributaria impone obligación a las dos partes.

Entendiéndose por tributo a “toda prestación en dinero (aunque algunos autores las aceptan en especie) que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas” (Villegas, 2003).

Ya que es a partir de este que los integrantes del Estado contribuyen al sostenimiento del gobierno en proporción de su respectiva capacidad económica, sin embargo como señala Villegas (2003), hay quienes ven el tributo como un ataque a la propiedad privada, pero es lo contrario, ya que la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares, pero no es menos cierto que la propiedad privada sólo puede ser garantizada por el Estado si este no cuenta con los recursos tributarios suficientes para mantenerla.

En la actualidad ningún estado de derecho, puede hacer ejercicio de su potestad tributaria si o se lo realiza a través de órganos representativos de la soberanía popular, lo que significa que la aprobación de leyes debe efectuarse partiendo de la norma constitucional (García Canseco, 2008.), la cual debe establecer los elementos básicos y estructurales de los tributos, los cuales en criterio de Villegas (citado en García, 2008) se refieren a la: i) configuración del hecho imponible, ii) atribución del crédito tributario a un sujeto pasivo determinado, iii) determinación del sujeto pasivo, iv) los elementos necesarios para la fijación del quantum, es decir, base imponible y alícuota y v) las exenciones neutralizadoras de los efectos del hecho imponible.

1.3 FINANZAS PUBLICAS Y TRIBUTARIAS

Tributaritas como Villegas (2003) y Rodrigo y Cárdenas (2004) coinciden en señalar que Hacienda Pública y Finanzas Públicas, sinónimos, tienen por objeto examinar cómo el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos. Finanzas

Públicas es un término que proviene del latín medieval finire que hace alusión al cómo se obtienen los recursos para costear las necesidades del fisco,

que a su vez proviene del latín *fiscus*, palabra utilizada por los romanos para identificar la cesta de mimbre en la cual se recolectaban los impuestos, de ahí su íntima relación con los ingresos tributarios, Las finanzas públicas tienen como finalidad la investigación de los principios y formas que debe aplicar el poder público para allegarse de los recursos económicos suficientes para su funcionamiento y desarrollo de las actividades que está obligado a efectuar, que sobre todo es la satisfacción de servicios públicos.

Sin embargo, el término de Hacienda Pública es mucho más amplio (Rodrigo & Cárdenas, 2004), porque comprende el universo de las actividades estatales de contenido económico, que dan lugar a la compleja actividad financiera del Estado, dedicada a la construcción, administración e inversión de los recursos públicos, en el objetivo de satisfacer las necesidades colectivas. Es en consecuencia, parte de la economía pública, relacionada con la dinámica de ingresos, tributarios o no, y gastos del Estado, que por su importancia trasciende sus aspectos meramente contables e involucra al conjunto de decisiones que deben adoptarse con relación a aspectos como la asignación de los recursos que siempre van a ser escasos en relación a las necesidades.

1.4 GASTOS PÚBLICOS

Considerándose gastos públicos a las erogaciones dinerarias que realiza el Estado, en virtud de ley, para cumplir con la satisfacción de las necesidades públicas, y cualquiera sea la forma de satisfacción utilizada, el concepto está siempre ligado a la necesidad pública, que juega el papel de presupuesto de legitimidad del gasto público, puesto que es indispensable su preexistencia para que el gasto se materialice justificadamente (Villegas, 2003). Por lo que, la decisión sobre el gasto estatal presupone dos valoraciones previas de singular importancia, primero la selección de las necesidades de la colectividad y segundo la comparación entre la intensidad y urgencia de tales necesidades y la posibilidad material de satisfacerlas.

Villegas (2003), acertadamente señala que los gastos públicos han perdido, en la economía mundial, su efecto neutro y han asumido un rol activo, con efectos

económicos. “Y para poder darse cuenta de los efectos que produce el gasto público debe considerarse lo importante que resulta el volumen de los gastos con relación al Producto Interno Bruto (PIB), que en las economías modernas largamente suele exceder el 30% del mismo”. La sola existencia de un gasto de semejante magnitud tiene considerable influencia sobre la economía, ya que cualquier modificación en su cuantía, ya sea de un aumento como de una disminución, tendrá un inevitable efecto económico (Villegas, 2003).

En esto radica la importancia de una adecuada elección de las fuentes de ingreso que financian dichos gastos, ya que como señala Villegas (2003), existe una diferencia importante entre el impacto del ingreso y del gasto en lo que se respecta a sus efectos sobre la economía de un país. Las consecuencias del recurso no siempre se advierten en forma rápida, debido especialmente al proceso de repercusión de los impuestos y a su influencia no tan inmediata sobre el mecanismo de los precios; en cambio, la incidencia del gasto público se percibe velozmente, lo cual permite medir un verdadero alcance.

INGRESOS Y RECURSOS PÚBLICOS

Se puede decir, que recursos públicos son aquellas riquezas que se devengan a favor del Estado para cumplir sus fines, y que en tal carácter ingresan en su tesorería y así como los gastos públicos, producen importantes influencias en las economías nacionales, tales como redistribución de riquezas, aceleración de la tasa de crecimiento, estímulo o desaliento a ciertas actividades. Es por eso, que tributaritas como Villegas (2003), consideran que el recurso no puede limitarse a asegurar la cobertura de los gastos indispensables de administración, sino que es uno de los medios de que se vale el Estado para llevar a cabo su intervención en la vida general de la Nación. Como, por ejemplo, la utilización de los derechos de aduana con finalidad protectora y no fiscal).

Los ingresos pueden clasificarse en: 1) económicos (recursos ordinarios o extraordinarios), 2) por su origen (originarios o derivados) o 3) por rubros (recursos corrientes, que a su vez se dividen en tributarios y no tributarios, de

capital y de financiamiento). Sin embargo, la mayor parte de los ingresos con los cuales los países no colectivistas cubren sus erogaciones provienen de las detracciones coactivas de riqueza denominadas tributos (Villegas, 2003).

Es por eso que en el último tiempo, lo tributario ha cobrado tanta importancia convirtiéndose en tema de debate y conversación obligada de la ciudadanía, y debería ser tema de interés primordial para los distintos gobiernos.

SISTEMAS POLÍTICOS Y TRIBUTARIOS COMPETITIVOS

Dentro del contexto señalado precedentemente y en orden de cumplir con sus obligaciones, los gobernantes necesitan recaudar recursos del sector privado (Hettich & Winer, 2002) y en economías democráticas modernas la mejor forma de lograr estos objetivos son los impuestos. Según Slemrod (1990), los gobiernos deben aumentar los montos fijos de recaudación con conjuntos de instrumentos impositivos limitados que pueden ser administrativamente costosos. Instaurando un sistema tributario, conformado por un conjunto de impuestos, tasas, contribuciones especiales aplicables a un determinado espacio y tiempo, sobre el que reposen los mecanismos de recaudación de ingresos corrientes del Estado (Rodrigo & Cárdenas, 2004).

Comprendiendo que para lograr un entendimiento total de la problemática pública se requiere de la habilidad de distinguir entre los intereses económicos de los votantes (las políticas que los diferentes grupos de electores desearían que el gobierno adopte) y la influencia política que ellos ejercen en el proceso democrático. Estos dos factores incorporan en la determinación de un sistema impositivo la influencia de condiciones tanto económicas como políticas y sociales (Hotte & Winer, 2001).

Por lo tanto, la metodología largamente utilizada por Kenny & Winer (2001), está basada en el supuesto de que la estructura tributaria en un sistema político competitivo es parte de un equilibrio político más amplio. En esta teoría se asume que la competencia existente entre partidos políticos se asienta en la maximización de utilidad de los votantes que, con diferente influencia política, condicionan al gobierno a escoger una estructura tributaria basada en el costo

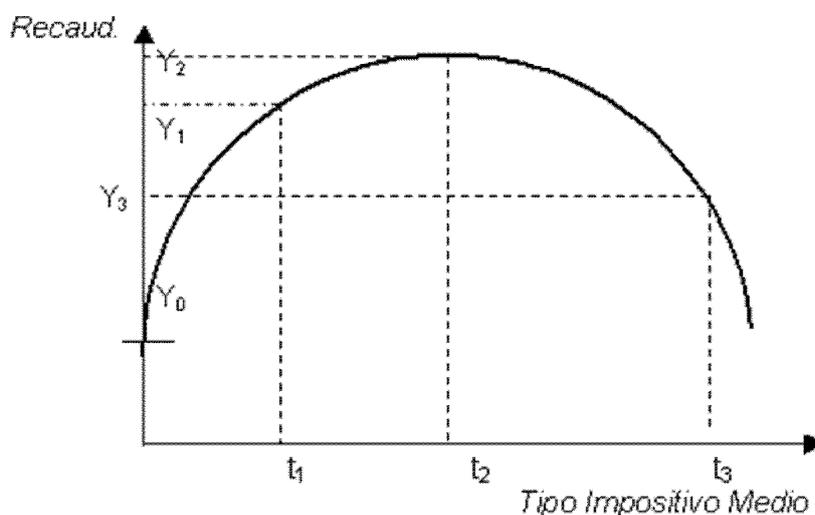
político (pérdida de apoyo) asociado a las diferentes fuentes de ingreso público. Este costo político depende en gran medida de los costos de administración y de aplicación de los distintos impuestos, transformándose en un freno entre las fuentes de ingreso del gobierno y los servicios públicos que éste ofrece como bien público, lo que da lugar a pérdidas en los ingresos incluyendo el excedente presupuestario y la oposición política asociada a la dependencia sobre las diferentes fuentes de ingresos.

Esta teoría además puede servir de herramienta para la formulación de instrumentos impositivos que incluyen la base impositiva, la estructura de tasas y tarifas y las provisiones especiales¹ de forma aditiva a la estructuración del sistema impositivo. Incluso puede extenderse hacia el análisis de la importancia del uso de instrumentos del gobierno tales como administración y regulación como mecanismo que influye en el cambio o sustitución de un impuesto por otro. Ver para más detalle y ejemplos Hettich y Winer (1988, 1998, 2001). Sin embargo, en esta investigación solamente se considerará la naturaleza de la estructura tributaria ecuatoriana, en el periodo comprendido entre el 2006- 2011 (CRE 2008), buscando ver el efecto que los regímenes especiales otorgan a la estructura formal.

1.5 LA CURVA DE LAFFER

En 1974, durante una comida en un restaurante de Washington, *Arthur Laffer* dibujó en una servilleta una forma que relaciona los tipos impositivos (eje de las abscisas) y los ingresos fiscales (eje de las ordenadas), para representar los ingresos fiscales en función con el tipo impositivo.

Grafico # 3
Representación de la curva de Laffer



Fuentes: *The Economics of the Tax Revolt*

Elaborado por: Arthur Laffer

Laffer observó que cuando el impuesto es nulo los ingresos fiscales también lo son y si la tasa impositiva es uno, nadie querrá demandar ni ofrecer algún bien en cuestión y los ingresos fiscales también serán de cero.

Por lo tanto, el ingreso en relación con el tipo impositivo debe aumentar primero y disminuir después dentro de un rango de cero a uno. Cuando el impuesto es t_1 la recaudación al aplicar esa tasa sobre la renta da un recaudo mayor que cero Y_1 . Si se aumenta la tasa la recaudación sigue creciendo, cada vez a un menor ritmo hasta alcanzar un máximo Y_2 para una tasa de t_2 . A partir de este punto, cualquier intento del gobierno para elevar el tipo impositivo se traduce en un descenso de la cantidad recaudada. Se puede observar que para una tasa de t_3 la recaudación ha caído hasta llegar a un nivel en donde el recaudo es nulo.

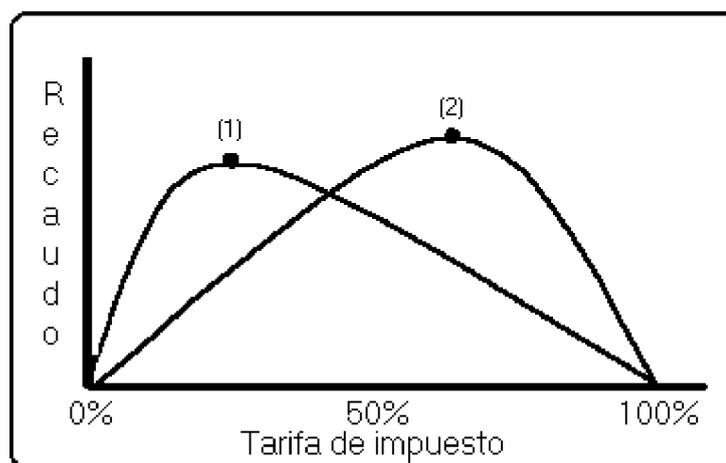
Variables:

- Y = Recaudación Estatal
- T = Tasa impositiva %

Esta relación fue popularizada en los Estados Unidos a principios de los años ochenta por el economista de la Pepperdine University, Arthur B. Laffer. Aunque inicialmente solo fue bien recibida por un grupo de economistas “del lado de la oferta” (supli siders), que tuvieron gran influencia en el gobierno de Reagan, a lo largo del tiempo se ha convertido en un referente obligado en los estudios sobre ingresos públicos.

La curva muestra que para bajos niveles de impuestos, el recaudo aumenta a medida que la tarifa crece; pero a partir de cierto nivel (como el punto (1) o el punto (2)), el recaudo deja de responder de manera positiva al incremento en la tarifa. Si llamamos “ t ” al valor de la tarifa, ($0 < t < 1$), “ Y ” al ingreso gravado y “ T ” al recaudo, tendríamos que, el valor recaudado sería $T = t Y$. Sin embargo, el ingreso es función de t , puesto que si t fuera 100% ($t = 1$), no habría ningún incentivo para generar el ingreso, de manera que para valores altos de t , Y es una función decreciente, $Y = f(t)$. Luego, el recaudo estaría explicado por $T = t Y(t)$. Si la tarifa t es cero, el recaudo también será cero; a medida que t crece hasta alcanzar los puntos (1) ó (2), el recaudo aumenta; pero a medida que t aumenta por encima de esos valores, el recaudo empezará a disminuir. (Ver gráfico# 3)

GRAFICO # 4
CURVA DE LAFFER Y LOS EFECTOS EN LA RECAUDACION ESTATAL



Fuentes: *The Economics of the Tax Revolt*
Elaborado por: Arthur Laffer

Cuando el gobierno de un país desea aumentar su capacidad recaudatoria, parece lógico aconsejar que suba los impuestos, bien ampliando el número de ciudadanos que tributan, bien subiendo el tipo impositivo medio, que es el porcentaje a aplicar sobre las rentas que se quiere recaudar.

Este comportamiento se presenta por la resistencia generada en los contribuyentes, (véase en el gráfico #4), explicada por el desincentivo para producir y conduciendo tanto a menores niveles de producción, como a mayor evasión y elusión. Lo que no se conoce en principio es si la tarifa que maximiza el recaudo (como los puntos (1) o (2) de la gráfica) está para niveles bajos o altos de la tarifa¹. En realidad esto solo podría conocerse si ya se ha superado esta tarifa, es decir, la política tributaria solo conoce los niveles máximos de impuestos que puede cobrar, cuando ya los ha sobrepasado; en ese momento debe reconocerlo y regresar a la tarifa que le maximiza el recaudo. Para el impuesto sobre la renta esto se logra con una tarifa superior que para el impuesto al valor agregado, de acuerdo con la evidencia internacional. Estamos asumiendo entonces que la tarifa general de IVA de 12% aplicada en Ecuador está a la derecha del punto (1). la evidencia empírica puede ser confusa, porque cuando se incrementa la tarifa el recaudo puede disminuir por razones distintas, por ejemplo, por menor crecimiento en la actividad económica. En realidad si se trabaja con el recaudo expresado como porcentaje del PIB, puede establecerse si se está ante un efecto recesivo ó ante aumento de la evasión y la elusión².

1.5.1 EFECTOS DEL INCREMENTO EN LA TARIFA DE IVA

A partir de la teoría del consumidor y la teoría de costos, tomadas de la Microeconomía, puede establecerse el efecto que causa un incremento en los

¹ Estamos planteando que dadas las necesidades de recaudo en Ecuador, creadas por el aumento del gasto, podrían incrementarse los ingresos públicos disminuyendo las tarifas, porque mayor número de contribuyentes dispuesto a cumplir con las obligaciones tributarias y porque se generaría un incremento marginal de la producción. Es decir, estamos asumiendo que existe una capacidad contributiva mayor a la observada en el presente y que podría aumentarse el cumplimiento voluntario.

² Si el recaudo es elástico con respecto al PIB, es posible que la expresión señalada no elimine totalmente el efecto del ciclo.

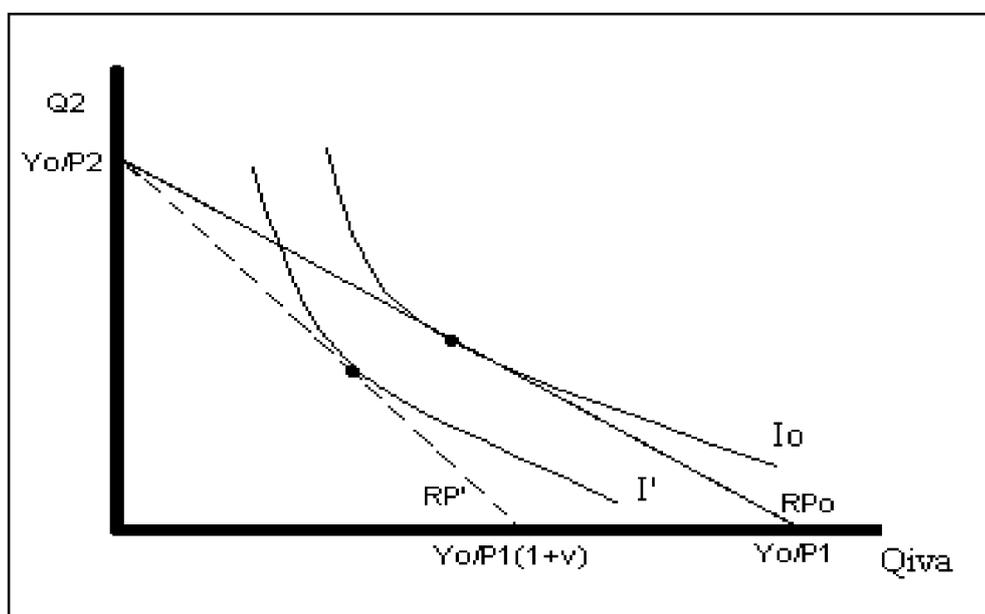
impuestos indirectos como el IVA, sobre los consumidores, los productores y el crecimiento de la industria.

En un mapa de indiferencia corriente, donde tenemos la canasta de bienes a gravar con el IVA en el eje de las abscisas y el resto de los productos en el eje de las ordenadas, puede ilustrarse el efecto sobre los consumidores. Con el ingreso del consumidor y los precios observados se construye la restricción presupuestaria inicial (RP_0), que intercepta los ejes en los puntos donde todo el ingreso se gasta en una sola canasta de bienes y cuyos valores corresponden a Y_0/P_1 y Y_0/P_2 . Con esa restricción presupuestaria, el nivel máximo de bienestar que el consumidor puede alcanzar es el denotado por la curva de indiferencia I_0 .

Una vez que la canasta de productos de las abscisas es gravada con una tarifa v , el consumidor podrá adquirir una cantidad menor de esos productos gastando todo su ingreso en ellos ($Y_0/P_1(1+v)$), por lo tanto su restricción presupuestaria se desplaza hacia RP' , y con ella el máximo bienestar que puede obtener disminuye hasta I' .

Grafico #5

Efecto de los impuestos sobre los contribuyentes



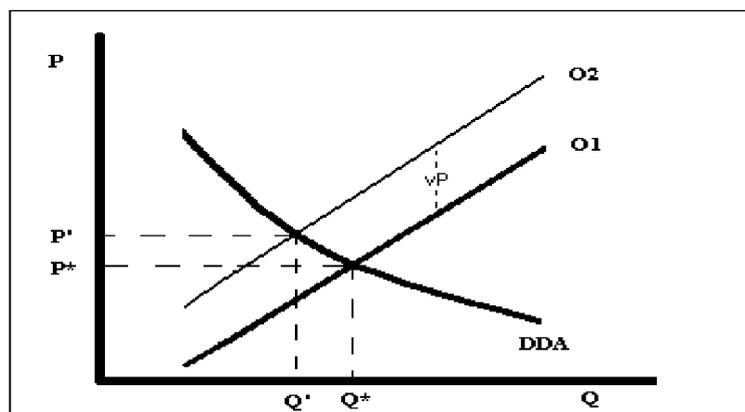
Fuentes: The Economics of the Tax Revolt
Elaborado por: Arthur Laffer

Nótese que para el consumidor es indiferente si el aumento del precio en estos productos se debe a incrementos tributarios o a aumentos en los costos de producción; (véase en el grafico#5), él simplemente encuentra los mismos productos a un precio mayor, lo cual lo hará desplazar sobre su misma curva de demanda (no hay desplazamiento de la demanda).

Los productos a los que se ha extendido la base tributaria del IVA, se caracterizan por tener una curva de demanda inelástica, tanto frente a los precios como frente a los sustitutos; por lo tanto las cantidades consumidas de ellos presentan muy pequeñas variaciones. De esta manera la teoría neoclásica, muestra formalmente que la introducción por primera vez de un impuesto indirecto, crea un impacto negativo sobre los consumidores, disminuyendo su satisfacción al consumir tales productos, y por lo tanto, su bienestar. Si además se tiene en cuenta que los productos son de consumo básico, en particular para los consumidores de menores ingresos, la introducción del IVA es una política regresiva.

Siguiendo a Henderson y Quandt, pueden encontrarse dos tipos de impuestos indirectos: el específico y el advalorem; el IVA está en la segunda categoría. La función de costos de cada empresario, puede expresarse como: $CT_i = F(q_i) + CF_i$, donde CT es el costo total y CF corresponde a los costos fijos. La introducción del impuesto advalorem a una tarifa v (IVA), modifica la ecuación de costos de la siguiente manera: $CT_i = F(q_i) + CF_i + (vp)q_i$, y por lo tanto el nivel de beneficio máximo se encuentra donde el costo marginal es igual al precio neto: $F'(q) + vp = p$, de donde, $F'(q) = p(1-v)$. Así, a cada valor de p corresponde un valor de q inferior al de antes de introducir el impuesto.

Grafico #6
Efecto de los impuestos indirectos sobre los empresarios



Fuentes: The Economics of the Tax Revolt
Elaborado por: Arthur Laffer

En principio no parece correcto que el IVA afecte la curva de oferta de los empresarios (véase en el gráfico #6), toda vez que este es un impuesto sobre el consumo.

Sin embargo, las empresas son las encargadas de cobrar el impuesto a los consumidores y cancelarlo al SRI; es decir, los empresarios y comerciantes son los responsables del impuesto (como se les llama en la jerga tributaria) y no los consumidores finales. De este modo el impuesto opera como un incremento exógeno del precio, que se incorpora en los costos de la empresa desplazando la curva de oferta. Si el empresario no le permite al consumidor ejercer una conducta evasora, a este solo le queda la posibilidad de asumir el comportamiento “precio aceptante” de la teoría neoclásica.

Como el empresario es el responsable del impuesto y debe cancelarlo a la entidad recaudadora, para él es un egreso efectivo que tiene como única contrapartida el incremento del precio final. El impuesto se convierte en un egreso pagado por algo así como un factor improductivo, y por lo tanto se constituye en un costo.

Si el empresario está vendiendo la cantidad Q^* , al precio P^* , y allí está maximizando su beneficio, una vez introducida la nueva tarifa de iva él estará dispuesto a ofrecer la misma cantidad Q^* al nuevo precio fijado exógenamente, que corresponde a $P^*(1+v)$. En este punto está obteniendo el mismo nivel de beneficio que tenía antes de la introducción del impuesto y que de acuerdo a su racionalidad debe ser el máximo.

Este, además es un nuevo punto de la oferta, con el mismo Q^* y el precio incrementado en el valor vP . Si al empresario se le obligara a vender al mismo precio incluyendo el nuevo impuesto, él percibe un precio inferior ($P(1-v)$), lo que opera como un desestimulo a la producción y conduce a una cantidad ofrecida menor, siendo este otro punto de la nueva oferta. Por lo tanto, como lo anotan Henderson y Quandt, “un impuesto sobre las ventas cambia el nivel óptimo de producción del empresario individual, desplazando la curva de oferta individual y, por lo tanto, la curva de oferta agregada”³.

Desde el punto de vista microeconómico, el IVA tiene dos efectos importantes: desplaza la curva de oferta hacia la izquierda y permanece la curva de demanda inalterada. El resultado es que en el nuevo punto de equilibrio, después de introducir el IVA, el nivel de producción es siempre menor. El alza del precio conduce a que el nuevo precio de equilibrio sea superior y la cantidad transada del mismo producto, menor.

Las cantidades finalmente transadas solo son iguales en el caso en que la demanda es totalmente inelástica al precio, es decir, es vertical. Sin embargo, el alza del precio será en el mismo porcentaje del impuesto. Nótese además, que este es el caso en el que el valor del producto de la empresa crece al nivel máximo, pero todo ese crecimiento obedece únicamente al alza del precio, pero no al crecimiento de la producción.

³ Henderson, J.M y Quandt, R.E. (1985): Teoría Microeconómica, tercera edición, Barcelona, Editorial Ariel S.A. p. 191.

Todo esto nos lleva a concluir que en el mejor de los casos, la introducción del impuesto lleva a un crecimiento cero de la producción (de los productos gravados) en términos reales; en todos los demás casos habrá decrecimiento. Por lo tanto, la introducción del IVA en productos que antes no estaban gravados genera efectos regresivo, inflacionario y recesivo⁴. Tendría sentido generar esos efectos negativos si el recaudo efectivamente aumentara, pero ese resultado también podría extraviarse si estamos a la derecha de la tarifa máxima de la curva de Laffer.

1.6 CONSIDERACIONES PRELIMINARES Y ALGUNAS EVIDENCIAS TEORICAS

El objetivo es poder establecer un Modelo Simple de Sistemas Políticos Competitivos a través de la revisión de trabajos anteriores que permitan prever la base para la especificación de las variables explicativas que sean reflejo de las determinantes económicas y políticas (implícitas) de la Estructura Impositiva Ecuatoriana de 2006- 2011.

En la literatura revisada sobre los componentes de una estructura tributaria de países con regímenes democráticos existe muy poca o casi ninguna evidencia de Efecto Escala. Este efecto implica que las tasas impositivas debería moverse de forma conjunta en función al incremento o decremento de los ingresos impositivos totales, este efecto también se puede usar para medir otras variables.

En Kenny & Winer (2001), existe un pequeño soporte a la hipótesis de que un incremento en el tamaño de la base impositiva lleva a tener una gran confianza o dependencia de esa base específica. Por ejemplo, un incremento en la importancia de la producción petrolera de un país debería resultar en una gran dependencia del impuesto a los hidrocarburos y menor dependencia en otros impuestos.

⁴ Macías, H. y Gutiérrez, J.F. (2001): Impacto de la reforma tributaria del 2000 en la economía colombiana, Universidad de Antioquia, mimeo.

Otra evidencia del Efecto Escala es descrito por Kenny & Winer (2001) en el ejemplo del incremento de la importancia del comercio en un país y su efecto en el aumento de la confianza en el impuesto al comercio, que en el caso ecuatoriano se podría aplicar Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El supuesto de que la dependencia hacia el impuesto al comercio es creciente, fue respaldada por Greenway (1980) y Reizman y Slemrod (1987), pero no por Edwards & Tabellini (1991) y tampoco por Easterly y Rebelo (1993).

Asumiendo el caso ecuatoriano la importancia que tiene hoy en día el comercio, ya que gracias a su expansión hoy día un pilar principal de portafolio ecuatoriano es la recaudación estatal, concordando con los autores Greenway y Reizman y Slemrod

Por otro lado, Edwards y Tabellini (1991) y Cukierman, Edwards y Tabellini (1992) encontraron que una expansión en el comercio tiene un efecto negativo sobre la inflación (reflejando una menor importancia sobre el señoreaje), pero Easterly y Rebelo (1993) reportan una enigmática asociación positiva con el ingreso impositivo.

Estos autores encontraron que la interrupción de los flujos de comercio debido a la Segunda Guerra Mundial, tuvo como consecuencia una caída del impuesto al comercio y una subida del impuesto al ingreso.

En el Ecuador un determinante para la elevación de impuestos son ciertos factores exógenos ajenos a la economía, como asume Edwards y Tabellini que una problemática inflacionaria afecta negativamente a la carga impositiva, aunque recordemos que la inflación es un tipo de impuesto cargado obligatoriamente a la sociedad.

Riezman & Slemrod (1987) encontraron que los costos administrativos consumían un gran porcentaje de los ingresos de los países con bajas tasas de alfabetismo, baja densidad población y donde los costos de recaudación de los impuestos al ingreso y a las ventas eran altos.

Bajo esta lógica, los impuestos al comercio y la inflación deberían ser mayores en países con un sector agrícola amplio o un país muy poco urbanizado. La evidencia de Edwards y Tebellini (1991) & Cukierman, Edwards & Tabellini (1992) respaldan esta predicción. Datos y evidencias citadas a su vez en *Tax System in the World: An Empirical Investigation into the Importance of Tax bases, Collection Costs, and Political Regime*, investigación realizada por Kenny & Winer, (2001).

Una característica que distingue países en diferentes grados de desarrollo es su estructura impositiva (CAINCO, 2004). En general, los países desarrollados generan una alta proporción de sus ingresos fiscales en impuestos directos.

En Estados Unidos, el 85% de los ingresos fiscales provienen de los impuestos directos. En cambio, los países en desarrollo, recaudan un mayor porcentaje de ingresos de los impuestos indirectos, debido a que éstos son más fáciles de recaudar.

Esta teoría es respaldada por Thirsk (1997), quien plantea que los países en desarrollo establecen sus estructuras impositivas sobre impuestos indirectos y además con gran dependencia de impuestos especiales al petróleo.

1.7 DEFINICIÓN: TRIBUTOS, IMPOSICIÓN DIRECTA E INDIRECTA

Tributo: Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial.

Imposición directa.

Es aquella que afecta directamente a todo contribuyente, ya que merma parte de sus recursos.

La característica principal es que afecta directamente su patrimonio y no admite el traslado de la imposición. Ejemplos de imposiciones directas: Impuesto a la Renta a Personas Naturales y Sociedades, Impuesto al Patrimonio de las Sociedades, Impuesto Predial sobre Inmuebles, Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados, etc.

Imposición indirecta.

Es aquella cuya característica principal es la traslación. Permite recuperar su valor incluyéndolos en los costos de los productos. Ejemplos: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, etc.

1.9. PRINCIPIOS JURIDICOS.

Constitución Política de la República del Ecuador R. O. 1 11-8-1998. Capítulo III Del Régimen Tributario. Art. 256.- Principios Tributarios.- El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general.

Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país..

La ley orgánica de administración financiera es aquella en donde su objetivo principal es determinar los ingresos para el presupuesto general del estado (Art. 149.), sean estos tributarios o no tributarios.

En el código de la producción las inversiones tanto nacionales o extranjeras estarán sujetas al mismo régimen tributario. (Art. 20.- Régimen Tributario). En este código se busca cubrir aspectos importantes como lo es el laboral, ambiental, tributarios y social. (Art. 21, 22 y 23 del código de la producción)

En el código tributario resaltamos el Art. 6.- Fines de los tributos.- el cual busca que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

El código tributario busca regular la aplicación de los tributos a los contribuyentes (Art. 1.- Ámbito de aplicación), mediante los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. El poder tributario será modificado o extinguido por acto legislativo de órgano competente, lo cual busca es no perjudicar al contribuyente y darle la seguridad respectiva mediante una manera legal y de equidad. (Art. 3.- Poder tributario); y (Art. 5.- Principios tributarios).

El código tributario determina el objeto imponible mediante exenciones y deducciones que debe concederse según demanda la ley (Art. 4.- Reserva de ley).

CAPÍTULO II

2. ESTRUCTURA IMPOSITIVA ECUATORIANA

Este capítulo se pretende realizar un acercamiento a la configuración de la estructura impositiva ecuatoriana, que impuestos conforman su estructura, y un detalle de sus principales características.

Este trabajo aporta entonces un análisis de la recaudación con una perspectiva empírica, que considera variables sectoriales, con miras de aplicar estrategias de fiscalización especializada.

En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora. Este trabajo centra su atención en la recaudación de impuestos, debido principalmente a su naturaleza fiscal y su efecto en la planificación presupuestaria.

2.1 DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público.

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

El Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador exhorta: “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Formando nuestro enfoque, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado y repartir equitativamente las riquezas internas a los distintos sectores económicos.

IMPUESTOS QUE SE RECAUDAN EN EL ECUADOR

Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Salida de capitales, Impuestos a los Consumos especiales (ICE), y otros impuestos, además de los valores que ingresan por concepto de intereses por mora y multas tributarias.

2.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en usualmente forma mensual.

2.1.2 IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas.

2.1.3 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio.

2.1.4 IMPUESTOS FISCAL: A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD)

Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, también denominado ISD, es del 5%.

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras. Las Instituciones Financieras (IFI'S) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes. El Banco Central del Ecuador (BCE) se constituye en agente de retención del impuesto cuando efectúe transferencias al exterior por orden y a cuenta de las IFI's. Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior se constituyen en agentes de percepción cuando remitan dinero al exterior por orden de sus clientes.

2.1.5 OTROS IMPUESTOS

Adicionalmente a los impuestos antes mencionados, la Normativa Tributaria del Ecuador prevé la existencia de principalmente dos impuestos fiscales: a las Herencias, Legados y Donaciones y la Propiedad Vehicular.

2.1.6 INTERESES POR MORA Y MULTAS TRIBUTARIAS

En el caso de que los sujetos pasivos presenten las declaraciones de los impuestos antes mencionados en los plazos que indica la ley, pagarán solamente el impuesto causado en ese periodo. Sin embargo, si declaran con posterioridad a los plazos previstos, se deberá liquidar intereses de mora y multas tributarias.

2.1.7 EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; motivo por el cual se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico. La Evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socio-económico complejo y difícil, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

La teoría de evasión tributaria señala una serie de variables que la explican:

- Eficacia de la administración tributaria, la cual se mide por la probabilidad de detección del incumplimiento tributario.
- Simplicidad de la estructura tributaria, la que se observa por la claridad de las obligaciones tributarias definidas en la ley y su complejidad para cumplirlas.
- Sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios, las que hacen oneroso para el contribuyente el castigo en caso de detectarse la evasión.
- Grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. Si un contribuyente siente que el sistema tributario es injusto, obviamente estará menos dispuesto a cumplir con sus obligaciones tributarias; más aún, desde su perspectiva la evasión podría ser un acto de justicia más que un delito.

2.2 EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La economía ecuatoriana ha mostrado una tendencia creciente, posterior a la crisis del año 1999, que ha permitido que el PIB per cápita se recupere y alcance los niveles previos a la crisis de dicho año. Es así como en el año 2002, en términos constantes, la economía iguala al valor del PIB per cápita del año 1998 (\$1,384), y se recupera en los años posteriores, hasta alcanzar para el año 2007

\$1,626. En términos nominales, este indicador mostró una tendencia al alza desde un nivel de \$1,296 en el 2000 a \$3,270 en el año 2007.

La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado esta tendencia creciente de la economía. Se tiene una recaudación cercana a los \$ 2,700 millones, en el año 2002 y el dato a 2007 ascienden a más de \$ 5,000 millones. Estos valores representan una tasa de crecimiento promedio de 10% anual. Para el transcurso del año 2008, la tendencia se mantiene al alza, siendo la recaudación hasta Junio del 2008, 17.7% mayor al mismo periodo 2007.

2.3 DESEMPEÑO SECTORIAL EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

2.3.1 SIGNIFICANCIA TRIBUTARIA DE LOS SECTORES ECONOMICOS

Cada uno de los sectores que conforman el sistema tributario refleja una heterogeneidad entre ellos.

Existen sectores que agrupan una considerable cantidad de contribuyentes, en tanto que otros poseen relativamente pocos. Además su contribución en el pago de impuestos también presenta grandes diferencias.

2.3.2 CARACTERISTICAS SECTORIALES

Una vez que se ha presentado la importancia heterogénea que tienen los sectores tributariamente, en este apartado se analizan características propias de cada uno de los sectores como son: su crecimiento dentro de la economía, los niveles de informalidad registrada, y la personería de los contribuyentes que lo integran.

2.4 CONTRIBUYENTES DESTACADOS POR SECTORES

En este apartado se presentan listados de los contribuyentes que han sobresalido por su actividad generadora de tributos durante el año 2007, en los sectores hasta ahora identificados como los más importantes. De esta forma se considera el Impuesto a la Renta Causado del período fiscal 2007 de los mayores contribuyentes de los sectores de manufactura, comercio y telecomunicaciones.

En primer lugar, dentro del sector comercio, el pago de impuestos estuvo encabezado por el contribuyente Corporación Favorita C.A. en el 2007.

Esta corporación surgió en 1945 y en la actualidad abarca a reconocidas empresas, tales como, SUPERMAXI, MEGAMAXI, Mr. BOOKS entre otros. Pertenece a los 42 grupos económicos identificados por el SRI bajo el nombre “Corporación La Favorita C.A.

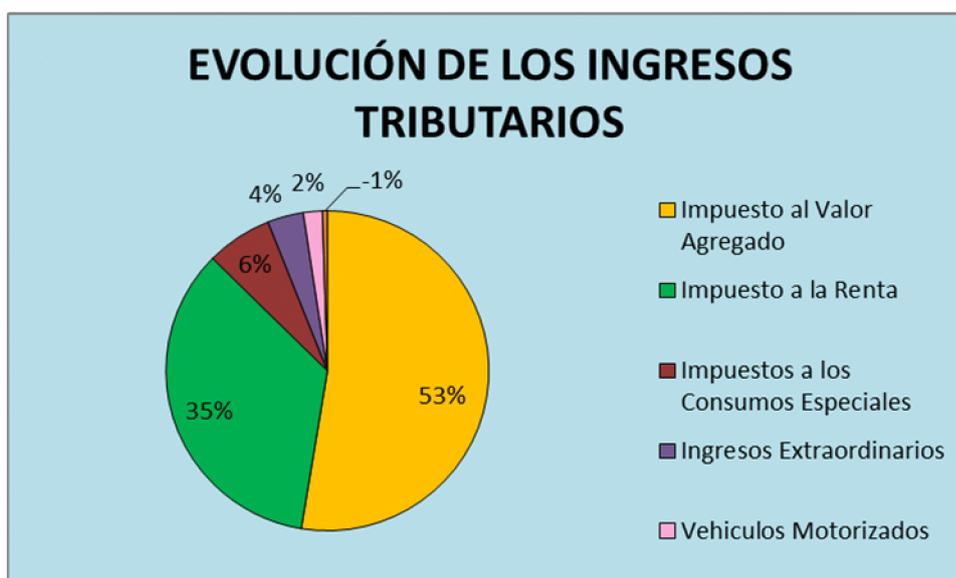
ACCIONES DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Si bien es cierto que el aumento mostrado en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido de determinante forma, las actividades que realizan las administraciones tributarias a fin de consolidar la cultura tributaria en el Ecuador. De esta manera desde la creación del Servicio de Rentas Internas se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas (desarrollo de aplicaciones tanto de atención y servicio de cumplimiento de obligaciones), campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración, que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario observar las facultades que la ley otorga a las administraciones tributarias, las cuales son: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de las acciones de control (en número de documentos) durante el período 2002 – 2008, en el cual se observa una tendencia creciente.

Grafico # 7: Evolución de los ingresos Tributarios en Ecuador desde el 2000 al 2010



Fuente: S.R.I.

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez (Ambas gráficos)

ANTECEDENTES DEL REGIMEN TRIBUTARIO

El Ecuador del siglo pasado se caracterizó por un incipiente desarrollo del régimen tributario; prevalecieron las prácticas de recaudación de tributos que se afincaron en las arcas de los gobiernos seccionales y una recaudación baja para el gobierno central. El boom petrolero de los años 70 y la economía de mercado apuntalada en los ingresos del petróleo convirtieron al Estado social en dependiente de los ingresos no tributarios por más de tres décadas.

En el proceso de formación democrática del Estado, sumido en antaño en dictaduras y problemas de formación social, surgen nuevos derroteros que buscan la composición de un presupuesto estatal que ayude a cumplir las metas de los gobiernos centrales. Esto conlleva repartir la riqueza nacional proporcionando los servicios básicos y elementales a una población pobre y de escasos recursos económicos.

REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

En el año 1989, en el período presidencial del Dr. Rodrigo Borja se expide la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenía como postulados y principios generales racionalizar y limitar la proliferación de incentivos y exenciones que generan trato discriminatorio y distorsiones en la progresividad de las tarifas, propendiendo al establecimiento de un impuesto progresivo único que, tome en cuenta la real capacidad de pago de los contribuyentes y garantice que quienes reciben menores ingresos estén sometidos a una menor tributación que aquellos que reciben mayores ingresos.

Este fue el primer y gran paso a la modernidad del sistema tributario ecuatoriano, para garantizar una mejor recaudación de los ingresos tributarios.

LEY N°. 41, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 206

Posteriormente, el 2 de diciembre de 1997, en el período presidencial del Dr. Fabián Alarcón, se expide la Ley 41 mediante la cual se creó el Servicio de

Rentas Internas, entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito; la gestión de esta institución está sujeta a las disposiciones de la normativa tributaria y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

El fundamento para su creación era la necesidad de modernizar la gestión de las rentas internas, en orden a incrementar las recaudaciones que garanticen el financiamiento del Presupuesto del Estado y porque era indispensable reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país.

En este marco, surge una nueva entidad en la administración de los tributos internos, dejando atrás a la anterior Dirección General de Rentas, dependencia del Ministerio de Finanzas (hoy Ministerio de Economía y Finanzas).

Luego de un período de transición, el Servicio de Rentas Internas empieza su gestión efectiva en el mes de agosto de 1998, esto es en el período presidencial del Dr. Jamil Mahuad. En este primer año se impulsa el fortalecimiento del paradigma tributario, fortaleciendo el esquema con la propuesta de un esquema tributario que elimine los escudos fiscales y los beneficios tributarios que se reflejan en una pobre recaudación fiscal. De igual manera buscando la modernización de la Administración Tributaria, que se proyecta como una entidad diametralmente opuesta a su antecesora, con el objetivo de reforzar las arcas fiscales y garantizar como cualquier Administración Tributaria del mundo, el marco legal y necesario para la aplicación de la normativa tributaria.

Con este impulso, se expiden reformas legales fundamentales que crean un marco normativo moderno e innovador, entre ellas podemos citar: la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (Ley 99-24, R.O.)

2.5 LA REFORMA TRIBUTARIA 2008

Con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero del 2008, entró en vigencia la nueva normativa tributaria, Ley para la Equidad Tributaria. Esta Ley busca fortalecer el sistema a

tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Entre los principales cambios que se establecieron están el endurecimiento de penas por infracciones tributarias; la creación de nuevas deducciones en la declaración de impuesto a la renta, de gastos personales hasta el 50% de los ingresos para las personas naturales, incluidas las de relación de dependencia; se exonera de Impuesto a la Renta los depósitos a plazo fijo de un año o más, también se reduce a 0% el Impuesto a los Consumos Especiales que gravaba al servicio de telecomunicaciones, pero se incrementan las tarifas para otros productos como el caso de los cigarrillos y los vehículos.

Adicionalmente se modifica la forma de declarar el IVA, al permitir que se declare este impuesto treinta días después de que se efectuaron las ventas a crédito. Por otro lado, se incorporó el Régimen Impositivo Simplificado para pequeños establecimientos comerciales, con lo que se busca agregar al universo de contribuyentes a quienes ejercen actividades económicas de manera informal.

Finalmente se crearon los impuestos a la salida de divisas, a las tierras improductivas, a los ingresos extraordinarios y se establece las declaraciones patrimoniales.

2.6 ACCIONES DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Si bien es cierto que el aumento mostrado en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido de determinante forma, las actividades que realizan las administraciones tributarias a fin de consolidar la cultura tributaria en el Ecuador. De esta manera desde la creación del Servicio de Rentas Internas se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas (desarrollo de aplicaciones tanto de atención y servicio de cumplimiento de obligaciones),

campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración, que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario observar las facultades que la ley otorga a las administraciones tributarias, las cuales son (#): de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

La determinación de la obligación tributaria consiste en establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. La Facultad sancionadora se refiere a las resoluciones en las que se imponen las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley. Por lo tanto, en uso de dichas facultades, la Administración tributaria emite a cuentas de determinación, Liquidaciones de Pagos y Resoluciones Sancionatorias entre otros.

En el siguiente Capítulo se detallará mejor las características de las actividades de fiscalización de la Administración Tributaria del Ecuador, observando el importante crecimiento registrado en los últimos años.

CAPÍTULO III

3. SUSTENTABILIDAD DE LA TASA IMPOSITIVA (IVA, IR%) PARA UN PERIODO A CORTO PLAZO, USANDO EL ENFOQUE DE ARTHUR LAFFER.

Con el fin de analizar la sostenibilidad de las reformas tributarias implantadas en este periodo de estudio, el trabajo se basa en el marco teórico propuesto por Arthur Laffer (1974), El modelo propone dos enfoques; el primero, analiza la sostenibilidad desde el punto de vista del planteamiento de la curva de Laffer, y, el segundo, analiza la sostenibilidad desde de la evolución de recaudo de los impuestos.

Para ello, partimos de la función de recaudo estatal.

$$T = t(Y)$$

Donde:

- T= Recaudo
- Y=ingreso gravado (contribuyente)
- t= valor de la tasa impositiva($0 < t < 1$)

El ingreso gravado (contribuyente) es función de t, puesto que si t fuera 100% ($t = 1$), no habría ningún incentivo para generar el ingreso, de manera que para valores altos de t, Y es una función decreciente, $Y = f(t)$.

Entonces, el recaudo estaría explicado por:

$$T = t Y(t).$$

Si la tarifa t es cero, el recaudo también será cero; a medida que t crece hasta alcanzar los puntos (1) ó (2), el recaudo aumenta; pero a medida que t aumenta por encima de esos valores, el recaudo empezará a disminuir. (Ver gráfico# 8- cuadro n° 1)

CUADRO N° 1

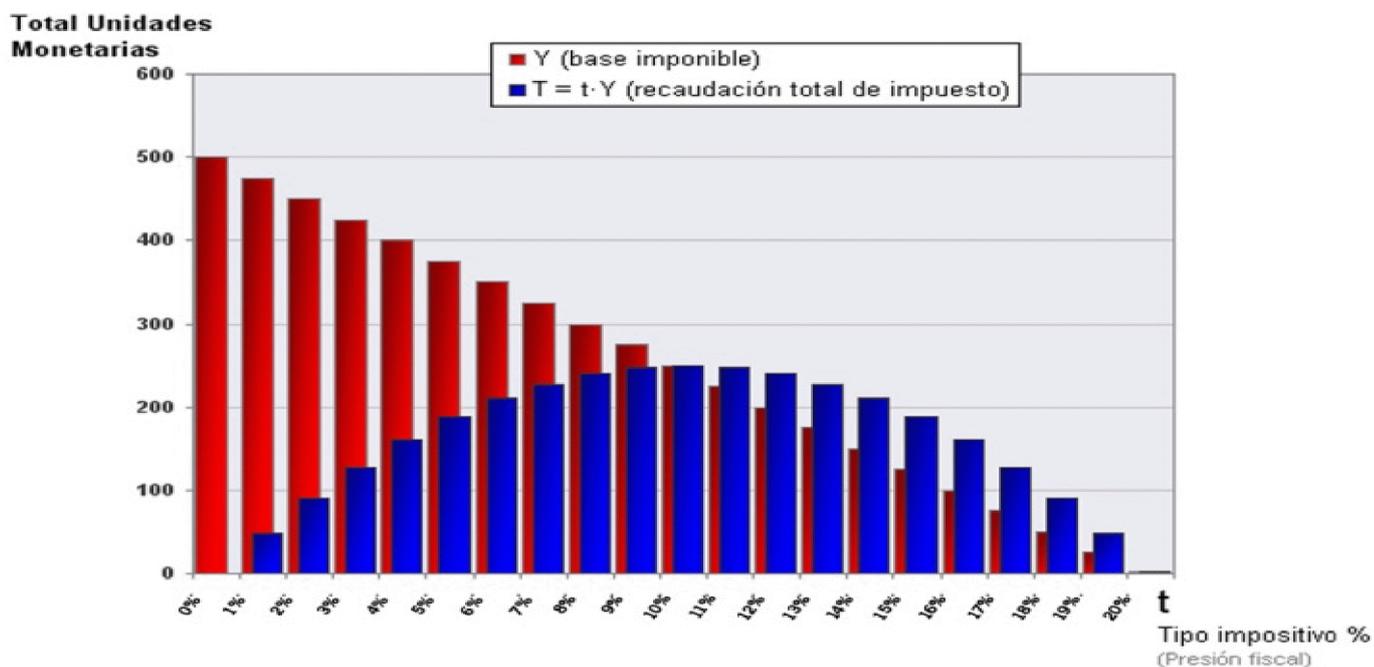
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES POR ALZA EN EL TIPO IMPOSITIVO.

VARIABLES EXPLICATIVAS		
t	Y (t) Función decreciente	T = t(Y)
Tipo Impositivo (presión fiscal del gobierno)	Base Imponible (consumo de los contribuyentes)	Recaudación total (tipo multiplicado por la base de consumo del contribuyente)
0%	\$ 500,00	\$ -
1%	\$ 475,00	\$ 4,75
2%	\$ 450,00	\$ 9,00
3%	\$ 425,00	\$ 12,75
4%	\$ 400,00	\$ 16,00
5%	\$ 375,00	\$ 18,75
6%	\$ 350,00	\$ 21,00
7%	\$ 325,00	\$ 22,75
8%	\$ 300,00	\$ 24,00
9%	\$ 275,00	\$ 24,75
10%	\$ 250,00	\$ 25,00
11%	\$ 200,00	\$ 22,00
12%	\$ 175,00	\$ 21,00
13%	\$ 165,00	\$ 21,45
14%	\$ 153,00	\$ 21,42
15%	\$ 145,00	\$ 21,75
16%	\$ 134,00	\$ 21,44
17%	\$ 115,00	\$ 19,55
18%	\$ 95,00	\$ 17,10
19%	\$ 77,00	\$ 14,63
20%	\$ 55,00	\$ 11,00
21%	\$ -	\$ -

Fuente: Servicio de Rentas Internas (informe de operaciones)

Elaborado por: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

Grafico # 8: Relación entre la recaudación del Gobierno con el tipo Impositivo



- **Fuente:** Servicio de Rentas Internas (informe de operaciones)
- **Elaborado por:** Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

- ❖ Barras azules = Curva de Laffer.
- ❖ Barras rojas = una curva de demanda.

Los números del eje de abscisas (tipo impositivo) del (Gráfico # 9), cuyo valores están representados en porcentajes, 0%, 1%, 2%..... 20%,..., indican la proporción de ingreso deducible que el gobierno recogería en materia de impuestos, sea cual sea el nivel de porcentaje, a medida que avanzamos hacia la derecha en el gráfico, la porción de ingresos tributarios que el gobierno plantea coger es cada vez mayor.

Demanda

Las barras rojas son el tamaño total de los ingresos para cada distinto nivel de presión fiscal. El tamaño monetario de la recaudación representa la base imponible total sobre la que el gobierno recauda. Pero si el tipo impositivo (%) va subiendo, el precio del producto va subiendo también, y por simple ley de oferta y demanda el consumo del bien va cayendo. Y dicho consumo es la base imponible del gobierno. Así que vemos que a medida que nos desplazamos a la derecha en el gráfico, como el tipo % es cada vez más alto, el consumo es linealmente cada vez más bajo. Es, igual que el gráfico de aquí a la derecha, una simple curva de demanda. Que cuanto más va subiendo el precio, más va bajando la cantidad demandada. Por eso gráficamente es una diagonal que cae.

Las barras azules, es la cantidad total neta de ingresos que finalmente ingerirá el gobierno. Es decir, es la recaudación del gobierno para cada escenario. Cada barra es un escenario. Cada escenario es un tipo impositivo, para el cual la población reacciona con un determinado nivel de consumo para ese precio. Poniendo todos los escenarios juntos observaremos el diseño de la curva de Laffer.

3.1. ANALISIS DE LA CURVA DE LAFFER **APLICADA EN EL ECUADOR (PERÍODO 2006-2011)**

Según el marco teórico dictado por Laffer, llega el momento en el cual incrementar las tasas impositivas reduce la actividad económica y, como es obvio, los ingresos del Estado. A la inversa, reducir los impuestos en un momento dado aumenta la actividad económica, y aunque las tasas sean menores los ingresos del Estado aumenta.

Procedemos a tomar valores reales tomados de fuentes confiables como son el SRI, del total recaudado por tipo impositivo directo (IR) e indirecto (IVA), entre el 2006 y 2011, observaremos el desplazo de la curva y el incremento de los ingresos tributarios al paso de los años, manteniéndose el mismo porcentaje de recaudación (IVA 12%) y del Impuesto a la Renta del (25%).

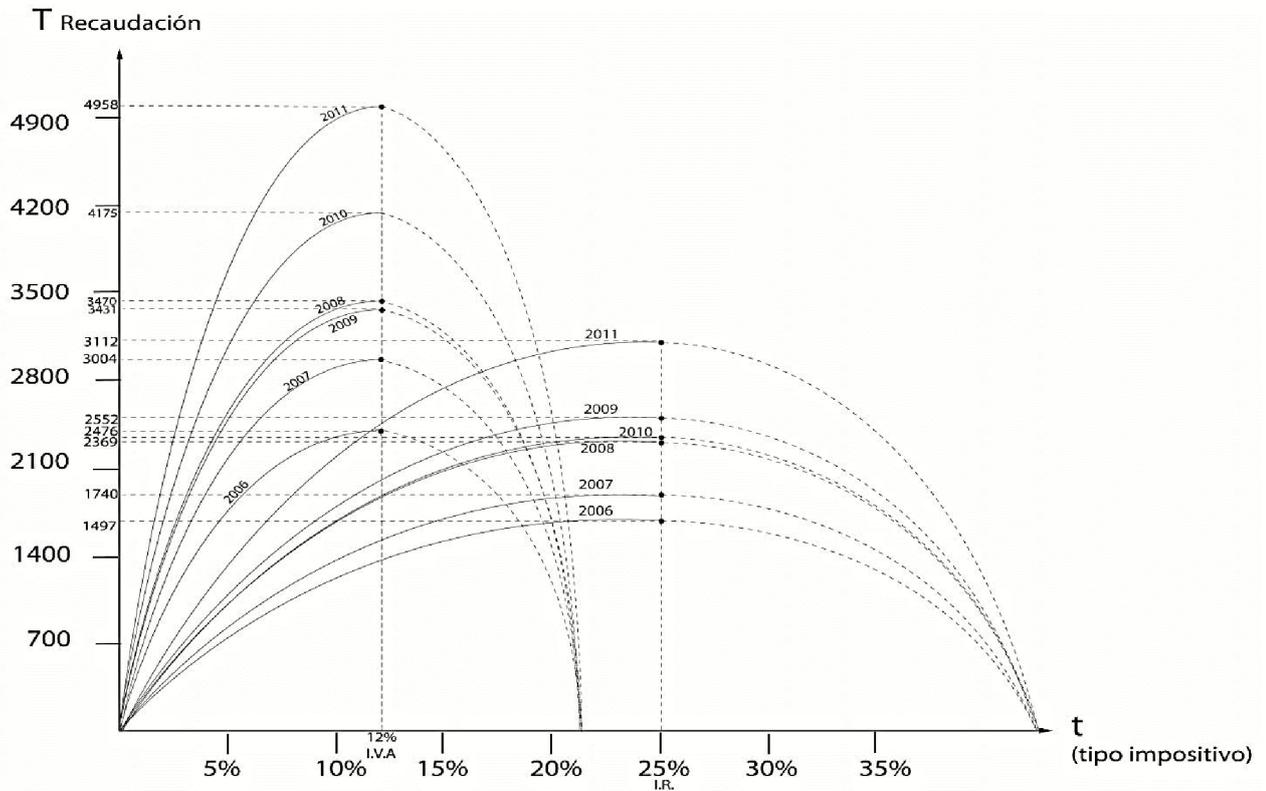
CUADRO N° 2
DISTRIBUCIÓN POR TIPO IMPOSITIVO

	TIPO IMPOSITIVO	
	12%	25%
Año	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTA A LA RENTA. RENTA
2006	\$ 2.475.906,83	\$ 1.497.378,62
2007	\$ 3.004.551,51	\$ 1.740.848,92
2008	\$ 3.470.518,64	\$ 2.369.246,84
2009	\$ 3.431.010,32	\$ 2.551.744,96
2010	\$ 4.174.880,12	\$ 2.428.047,20
2011	\$ 4.957.904,69	\$ 3.112.113,02

Fuentes: Base de Datos – SRI

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vasquez

GRAFICO N°9
EFFECTOS EN LA RECAUDACION ESTATAL (2006-2011)
(Impuesto A La Renta e Impuesto Al Valor Agregado)



Fuente: Servicio de Rentas Internas (informe de operaciones)
Elaborado por: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

Nótese el modelo de la curva:

Por la existencia de 2 tramos, uno creciente y uno decreciente, se forma una curva denominada la Curva de Laffer.

- Si el gobierno grava 0% (Tributo) → recauda 0 dólares.

$$t=0 \therefore T=0$$

- Si el gobierno grava “muy poco” % → recauda pocos dólares, pero más que cero. Así que al subir algo el %, su recaudación total aumenta.

$$\text{Si } t=(1,2) \therefore T=\Delta$$

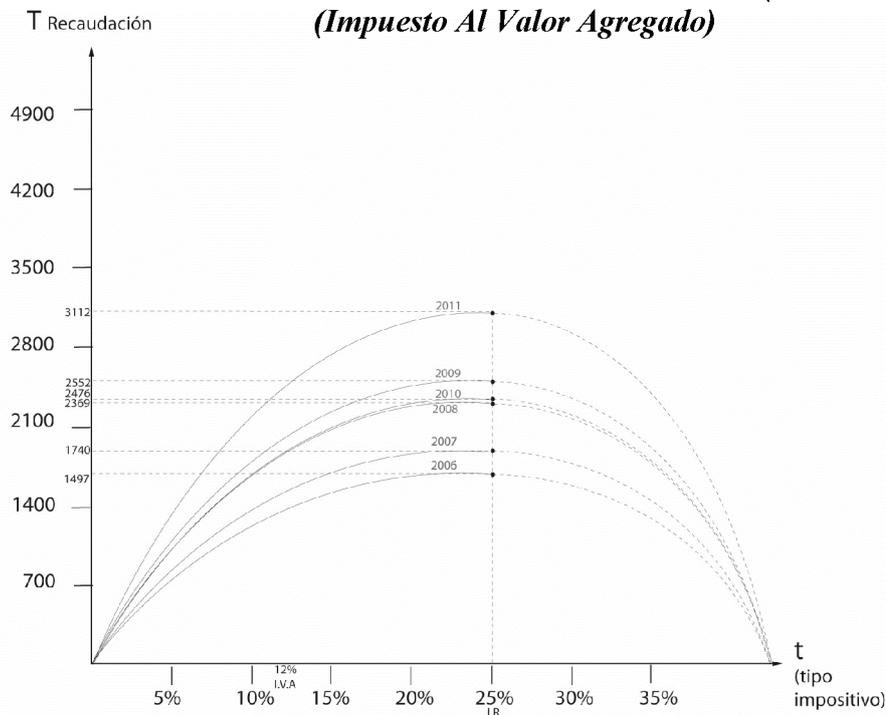
- A medida que sube el % (presión fiscal) → recauda más dólares, pero cada vez con menos proporción sobre su aumento de tipo impositivo (%), ya que los consumidores también se van retirando de consumir ese producto, así que el gobierno está gravando con un tipo más alto una base cada vez más pequeña. Así, subir algo más el %, sigue aumentando la recaudación total, pero cada vez menos.

$$Si = t(=2) \cdot T = V$$

Si el Gobierno subiere la tasa a valores cuantioso, es razonable que llegaría un grado extremo de impuesto tal que la recaudación total sería cero. Por tanto, se deduce que inmediatamente antes de ese grado, la recaudación tiene que ser mínima, pero aún algo.

“En realidad esto solo podría conocerse si ya se ha superado esta tarifa, es decir, la política tributaria solo conoce los niveles máximos de impuestos que puede cobrar, cuando ya los ha sobrepasado; en ese momento debe reconocerlo y regresar a la tarifa que le maximiza el recaudo.” (Arthur Laffer)

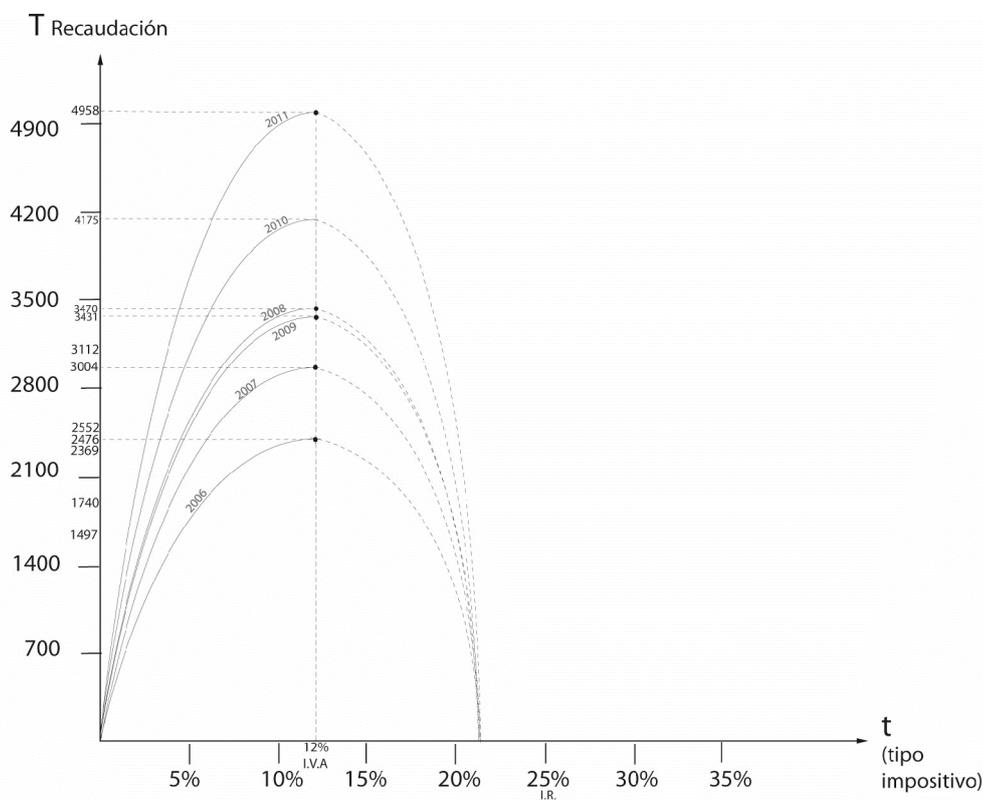
GRAFICO N° 10
EFFECTOS EN LA RECAUDACION ESTATAL (2006-2011)
(Impuesto Al Valor Agregado)



Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

GRAFICO N° 11
EFFECTOS EN LA RECAUDACION ESTATAL (2006-2011)
(Impuesto al Valor agregado)



Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

Independientemente de qué tipo impuesto, tasa o forma directa o indirecta de recaudación de un gobierno, finalmente lo que se atiende en general más fácilmente es al agregado: cuánta presión fiscal agregada ejerce un gobierno sobre una población, en tanto por cien, según la cual en un principio a más presión más recaudación, pero pasado un punto más presión llevará incluso a recaudar cero.

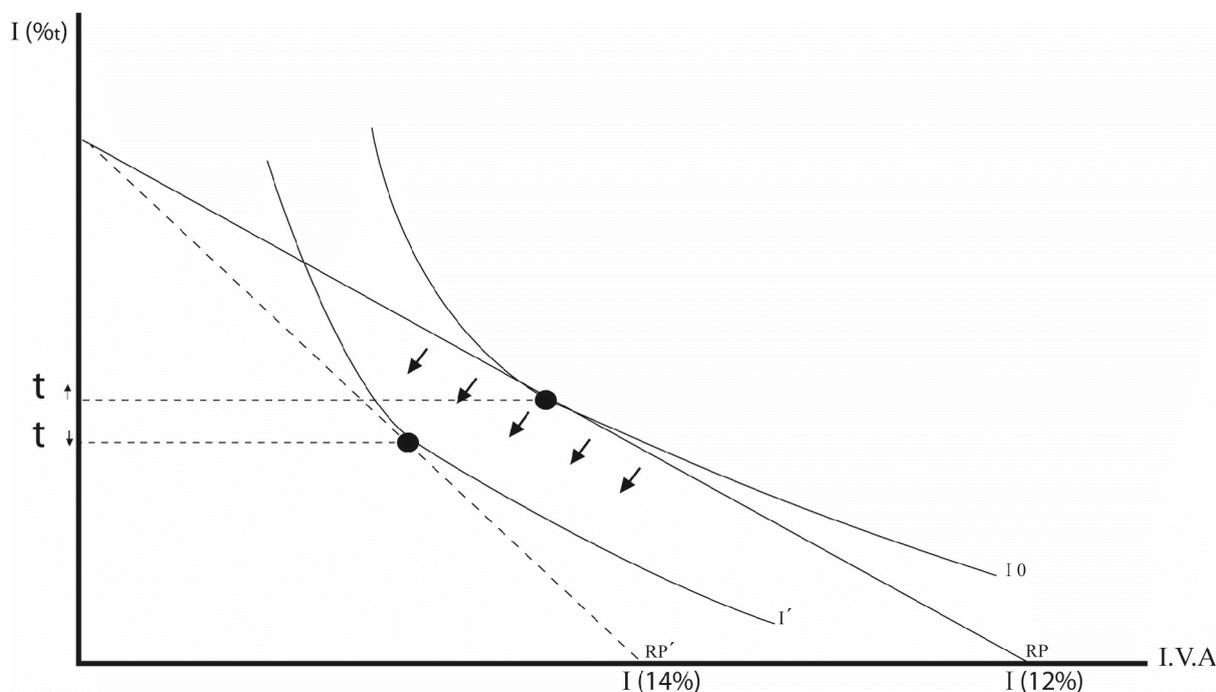
3.1.1 INCREMENTO DEL IVA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES Y SU EFECTO SOBRE EL PIB

El siguiente grupo de escenarios, busca medir el impacto que tendría un aumento en la tasa impositiva para la sostenibilidad de los ingresos Fiscales que percibe el Ecuador Anualmente.

ESCENARIOS

El Escenario 1: nos muestra los efectos sobre los indicadores de sostenibilidad en el caso de incrementar esta tasa en dos puntos porcentuales (IVA). La figura muestra lo que sucede con la relación Ingresos Tributarios Estatales/PIB en cada uno de los escenarios propuestos.

Grafico #12
INCREMENTO DEL IVA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES Y SU EFECTO NEGATIVO SOBRE EL PIB



Fuente: Marco Teórico Curva de Laffer
Elaborado por: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

A partir de la teoría establecemos por medio del gráfico n° 10, el efecto que causa un incremento en los impuestos indirectos como el IVA, sobre los contribuyentes y el crecimiento de la economía.

En un mapa de indiferencia corriente, donde tenemos los ingresos económicos que perciben los contribuyentes que al convertirse en consumo se les grava con el IVA (eje de las abscisas) y el tipo impositivo (eje de las ordenadas), puede ilustrarse el efecto sobre los contribuyentes. Con el ingreso que dentro de la economía percibe cada contribuyente activo y los precios observados se construye la restricción presupuestaria inicial (RP), que intercepta los ejes en los puntos donde todo el ingreso convertido en consumo está dado por valores que corresponden a t (12%). Con esa restricción presupuestaria, el nivel máximo de bienestar que el contribuyente puede alcanzar es el denotado por la curva de indiferencia I_0 , produciendo un incremento en el nivel de recaudo en el PIB; donde:

Variables:

- ❖ **RP0** = restricción presupuestaria inicial
- ❖ **t** = tasa impositiva
- ❖ **t (I (%))** = Impositivo dado el nivel de Ingreso
- ❖ **C** = Variable Consumo

Una vez que el nivel de ingresos (abscisas) es gravado con una tasa impositiva (14% t), el nivel de ingreso del contribuyente es relativamente menor, disminuyendo así su consumo, por lo tanto su restricción presupuestaria se desplaza hacia RP' , y con ella el máximo bienestar que el contribuyente puede obtener disminuye hasta I' , donde el nivel de Recaudo estatal disminuye; se demuestra con la siguiente Ecuación:

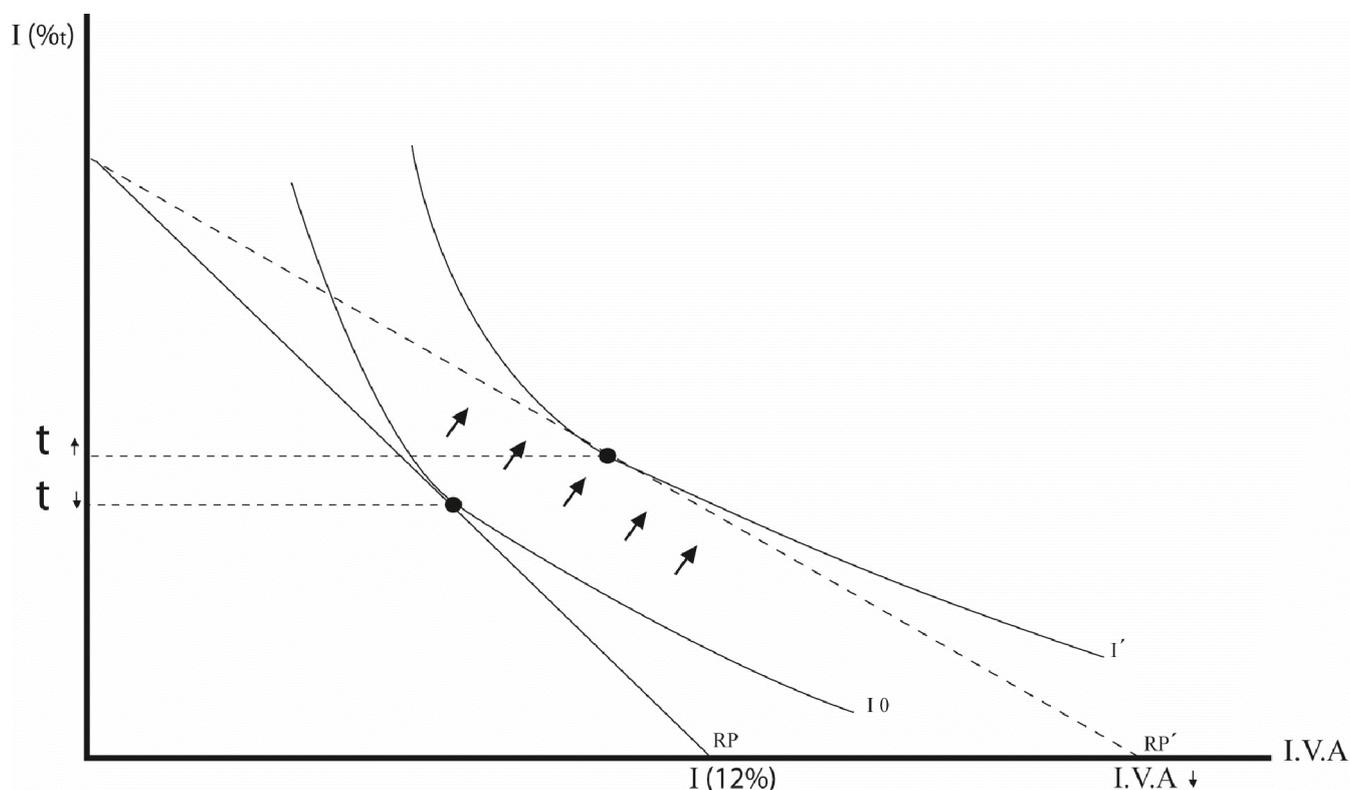
$$PIB = C + I$$

$$t\Delta = C\Delta$$

3.1.2 DECREMENTO DEL IVA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES Y SU EFECTO SOBRE EL PIB

El **Escenario 2**: nos muestra los efectos sobre los indicadores de sostenibilidad en el caso de disminuir esta tasa en x puntos porcentuales (IVA). La figura muestra lo que sucede con la relación Ingresos Tributarios Estatales/PIB en cada uno de los escenarios propuestos.

Grafico #13
DECREMENTO DEL IVA SOBRE LOS CONTRIBUYENTES Y SU EFECTO SOBRE EL PIB



Fuente: Marco Teórico Curva de Laffer
Elaborado por: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

Una vez que el nivel de ingresos (abscisas) es gravado con un tipo impositivo (IVA t), el nivel de ingreso del contribuyente es mayor, aumentando así su consumo, por lo tanto su restricción presupuestaria se desplaza hacia RP', y con ella el máximo bienestar que el contribuyente puede obtener aumenta hasta

I', donde el nivel de Recaudo estatal aumenta; se demuestra con la siguiente Ecuación:

$$\text{PIB} = C + I$$

$$tV = C\Delta =$$

De esta manera la teoría, muestra formalmente que el incremento del 2% presentado en nuestro escenario del IVA, crea un impacto negativo sobre los contribuyentes, disminuyendo la variable consumo que afecta prototeriamente al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

3.2 APLICACIÓN DE LA CURVA DE LAFFER EN EL IMPUESTO A LA RENTA. (IR%)

El gobierno como ente regulador, cobra impuestos sobre los ingresos del contribuyente (25%), con la aplicación de la reforma, donde el tipo impositivo directo sobre las ganancias del contribuyente bajara cada año un punto porcentual.

Con la aplicación de la reforma dentro del Impuesto a la Renta las intenciones del Gobierno es **Incentivar el recaudo**.

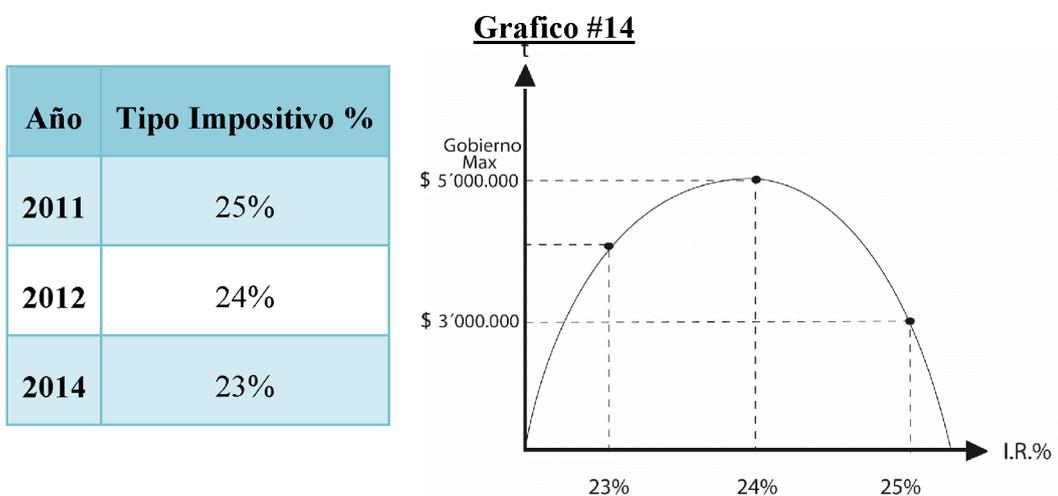
3.2.1 DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR) SOBRE LOS CONTRIBUYENTES Y SU EFECTO SOBRE EL PIB

- ❖ **Aumenta Trabajo.** Se incentiva el trabajo.
- ❖ **Disminución de la Evasión fiscal:** con la aplicación de la reforma se desincentiva la evasión fiscal, donde el Estado tendrá mayor gobierno sobre esta variable que desde siempre ha sido muy difícil controlarla.

Donde:

$$tV = I\Delta = \text{PIB}\Delta$$

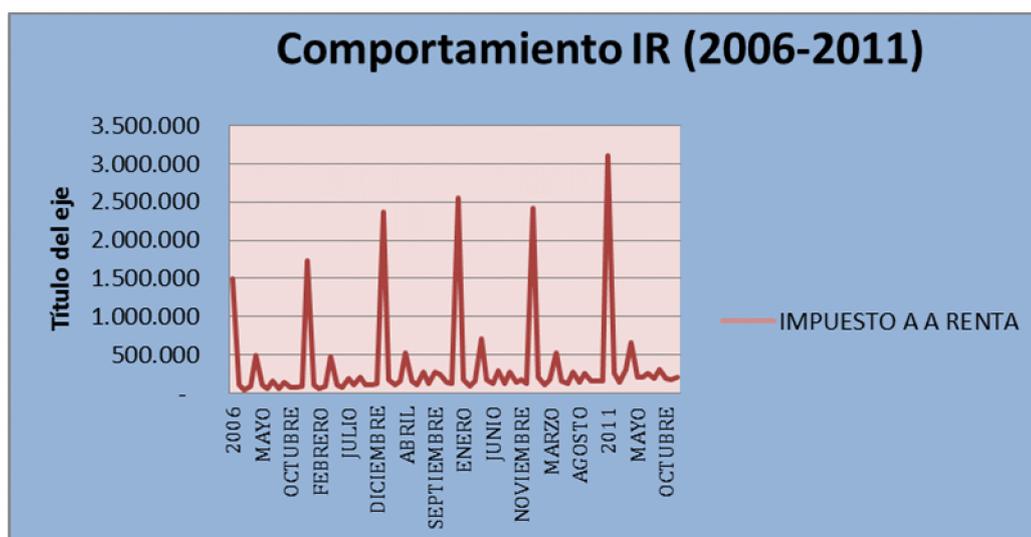
Si baja el tipo Impositivo, aumenta el ingreso agregado, teniendo un efecto paralelo con el incremento del PIB.



Fuente: Marco Teórico Curva de Laffer
Elaborado por: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

El el grafico 12, observamos el comportamiento del IR con tipo impositivo del 25%, creciendo en un 100% dentro de 4 años, el Gobierno con la reducción de la tasa impositiva desea aumentar en dos puntos porcentuales su incremento.

Grafico # 15



Fuente: Base de Datos – SRI
Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

3.2.1 IMPACTO DE LAS RECAUDACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PIB.

Como hemos podido apreciar, es de mucha significatividad el incremento anual de las recaudaciones tributarias en el Ecuador. En el presente año 2007, podemos observar como una cifra proyectada hasta diciembre US\$ 5.000'000.000.00 frente a los US\$ 44.000'000.000 del Producto Interno Bruto, representan un 11.3%.

Nos encontramos por debajo del promedio de los países de América Latina, que sobrepasan el 13%.

En la actualidad, producto de una reforma integral al sistema impositivo que se está preparando en la Asamblea Nacional Constituyente, se prevé incrementar las recaudaciones a niveles del 20% del PIB, en los próximos años.

Según estudios del Servicio de Rentas Internas, los contribuyentes no cumplen a cabalidad con el pago de sus impuestos, por cuanto existe la percepción de que éstos no son retribuidos en buena forma hacia la ciudadanía, ya que diariamente somos testigos de la mala utilización de los dineros públicos.

Esperemos que no sólo con la reforma a la normativa tributaria que se está preparando, se incluyan también reformas estructurales, en los distintos campos, a fin de que la distribución de la riqueza hacia los distintos sectores de la sociedad se dinamice, para que de este forma los contribuyentes observen que sus dineros están siendo en buena forma, recaudados y distribuidos.

Una vez concluido este proceso, estaremos seguros, de que todos los contribuyentes harán sus mejores esfuerzos para cumplir sus obligaciones tributarias.

3.3 EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación tributaria en Ecuador alcanzó los USD 9509 millones en el 2011. La administración de S.R.I. en los últimos cuatro años ha aumentado cerca del 70% sus arcas fiscales, en monto va de 522 millones a 7.865 millones, una cifra significativamente fuerte para el estado.

Los recursos tributarios representan un crecimiento del 14% con respecto al 2010, cuando se obtuvo USD 7 865 millones, pero si se compara con el año 2006 en el inicio de la administración significa 102% de incremento.

Los ingresos fiscales del Ecuador –petroleros y no petroleros- fueron, en promedio, 33.2% del PIB en el trienio 2006/2008, un aumento de 6.5 puntos del producto interno bruto superiores a los del trienio 1990/1992 (26.7% del PIB).

El crecimiento de la recaudación con relación al PIB durante el año 2008 ha mostrado un aumento, principalmente del impuesto directo en 1 punto en comparación al promedio de los años 2005/2007, lo que marca un quiebre en la supremacía de los impuestos indirectos sobre los directos.

Es claro que el gobierno busca a través del recaudación de tributos cumplir con lo planificado, eso a su vez genera mayor presión a que se generen nuevas reformas y esto ha repercutido que el inversionista, se encuentre temeroso de invertir en el país ya que contantes cambios en esta juego tributario genera que haya un mayor riesgo al momento de invertir, aunque con el código de la producción, se ha buscado desmentir otorgando al empresario ventajas que rompa esa barrera al momento de invertir.

**Cuadro N° 3:
Participación de los tributos en relación con el Producto Interno Bruto.**

Los ingresos tributarios con relación al PIB, se tomó en consideración el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta ya que son las variables más representativas de dichos ingresos, (*véase en el cuadro N°3*)

Ingresos Tributarios como % del PIB			
Año	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTA A LA RENTA. RENTA	PRODUCTO INTERNO BRUTO
2006	\$ 2.475.906,83	\$ 1.497.378,62	\$ 55.234.567,00
2007	\$ 3.004.551,51	\$ 1.740.848,92	\$ 65.234.567,00
2008	\$ 3.470.518,64	\$ 2.369.246,84	\$ 69.234.567,00
2009	\$ 3.431.010,32	\$ 2.551.744,96	\$ 75.234.567,00
2010	\$ 4.174.880,12	\$ 2.428.047,20	\$ 79.234.567,00
2011	\$ 4.957.904,69	\$ 3.112.113,02	\$ 85.234.567,00

Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

Grafico # 16



Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

En el año 2006 los ingresos tributarios tuvieron una recaudación de 4,518 millones de dólares teniendo como principales al IR e IVA con una participación de cerca del 86% lo cual represento a 3,979 millones de dólares. Durante el año 2006 se registró una recaudación acumulada de US \$ 4,518.8 millones, con un crecimiento del 15% respecto al mismo período del año anterior. Esta recaudación tuvo un crecimiento superior a la tasa de inflación anual, que de acuerdo con el INEC cerró el año en el 2.9%.

Los impuestos que más contribuyeron al cumplimiento de la meta fueron: El Impuesto a la Renta (114.8%), el Impuesto al Valor Agregado IVA (110%). Esto represento el 7.19% del PIB.

Ya para el año 2007 los ingresos tuvieron un aumento en sus arcas fiscales que represento 5,144 millones de dólares que fue mayor a lo presupuestado y superando en más de 600 millones en relación al 2006.

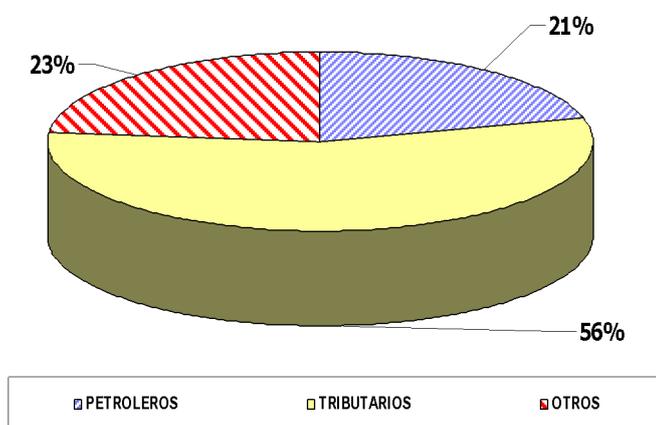
Esto represento que el IR y el IVA contribuyeron con el 91% que equivalieron a 4,700 millones de dólares del total de ingresos totales. Esto represento a 7,26% del Producto Interno Bruto.

Durante el año 2007, la economía creció en un 2.6%, cifra menor al crecimiento esperado a inicios del año. Este hecho se produjo, principalmente, debido a la contracción de la producción petrolera en un -9.8%.

En el 2008 los ingresos tributarios fueron de 6,409 millones de dólares, mostrando un despunte del IR podemos observar que el incremento del mismo en el período 2008 frente al 2007 fue del 34,9% en valores netos. Se adiciona el impuesto a la salida de divisa (ISD), con la finalidad de evitar la salida de divisas a gran escala. Para ese año el impuesto fue del 1% lo cual genero ingresos del 31 millones. Con relación al PIB dio a lugar un 8.48% superando al 2007.

Los ingresos provenientes de la Recaudación Tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, (véase en el grafico #9), aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La Recaudación Tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria.

Grafico N° 17:
Participación de los Ingresos tributarios ante otros ingresos estatales.



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado: Banco Central del Ecuador

Los impuestos se observa (véase el grafico #9), como el mayor aportador en el presupuesto general del estado, el dato obtenido en el periodo 2009 y sigue manteniéndose así en los periodos posteriores.

Los ingresos petroleros han ido decreciendo, ya que el actual gobierno busca que se dependa menos de este rubro, en décadas anteriores fue pilar fundamental en dicho presupuesto, hoy ya no lo es observando que su aportación no sobrepasa el 25%.

En el 2009 los ingresos tributarios fueron de 6,693 millones de dólares, superando en 8% al año anterior, donde el IR y el IVA muestran una leve caída en sus ingresos a comparación del 2008(véase en el cuadro #1), origino en que el PIB se encuentre en 8.20% debajo al año anterior que fue de 8.48%. Otros rubros que cubrieron dicha caída de los dos rubros más importantes de los ingresos fiscales fueron el ICE, Impuestos Motorizados, el ISD. Uno de despunto fue el ISD superando en casi 500% al año anterior aportando con el 0.25% al PIB.

En el 2010 y 2011, los ingresos tributarios mantuvieron un alza, ya con un IVA despuntando sobre el IR y un ISD obteniendo saldos superiores periodo tras periodo y aun que no se tomó en cuenta el aumento del 2% al 5% terminando el periodo 2011. En estos dos periodos últimos hubo un incremento en el PIB las tres variables: ISD, IVA e IR del 8.8% en el 2010 al 10% en el 2011.

3.3 IMPACTO DE LAS DOS REFORMAS TRIBUTARIAS (IVA%, IR%)

Dentro de la Teoría de la Política Fiscal, los Ingresos Tributarios son aquellos que se consideran permanentes dentro del total de los Ingresos Corrientes.

A partir de 2001, la recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado cobró especial importancia al punto de llegar a representar una mayor proporción dentro de los Ingresos Totales del Gobierno Central, incluso superando a los Ingresos Petroleros.

En líneas generales, puede afirmarse que el esfuerzo recaudador de Ecuador se ha orientado a reforzar los dos pilares tributarios de los países en desarrollo: el IVA y el impuesto a la renta.

Ingresos Tributarios como % del PIB			
Año	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTA A LA RENTA. RENTA	PRODUCTO INTERNO BRUTO
2006	4%	3%	7%
2007	5%	3%	8%
2008	5%	4%	9%
2009	5%	5%	9%
2010	5%	4%	10%
2011	6%	6%	11%

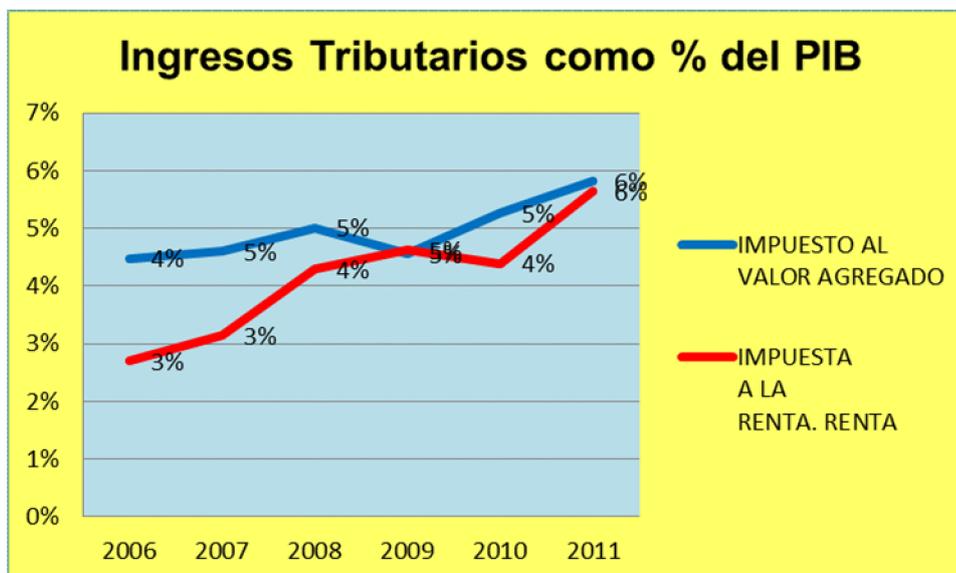
Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

En efecto, la recaudación bruta del IVA se duplicó en términos del PIB entre 2005/2007, 2009-2011, pasando del 4% a 6% del PIB en 6 años y elevando así su participación en los ingresos totales de 11.5% a 25% en más de una década. En el mismo sentido, la recaudación del Impuesto a la Renta (empresarial y personal) se multiplicó por 2.5, pasando de 3 al 5% del PIB entre 2006/2011 y elevando así su participación en los ingresos totales de 5.4% a 20%. El

crecimiento de los pilares tributarios –IVA e imposición a la renta explica casi un 80% del crecimiento de los ingresos no petrolero.

Grafico N° 18:
Evolución del IVA E IR% (Año 2006-2011)



Fuente: S.R.I.

Elaborado: Henry Ordoñez – Maribel Vásquez

El impuesto al valor agregado, el cual es uno de los principales tributos y el que genera cerca del 33% de los ingresos fiscales. Dicho impuesto se ha mantenido con el 12% lo cual es una de las tasas más bajas en Latinoamérica en lo referente a impuesto indirecto. Del 2006 al 2011 (véase en el grafico 9), el IVA ha evolucionado positivamente a partir del 2009. Esto debido a la implementación del RISE, que es dirigida a los pequeños comerciantes. El RISE mostro ser factible para el aumento de los ingresos fiscales. En este momento cuenta con más 30,000 contribuyentes los cuales más del 60% son agricultores.

La recaudación de impuesto entre enero y septiembre del 2011 genero USD 7245.2 millones, eso significo 1000 millones más que el 2010.

El impuesto IVA es el que más crece en la economía. En nueve meses se recaudaron USD 3 650,6 millones. USD 600 millones más que el mismo

período del 2010.El Impuesto a la Renta generó USD 2 517,9 millones en nueve meses del 2011.

El impuesto a la renta con la última reforma busca que para el periodo 2012 y el 2013 baje un punto porcentual de 24% y 23% con el objetivo que las empresas reinviertan ese excedente que se generara para dicho periodos. Cabe recalcar que el 2014 volvería a estar la tasa del 25%.

Ambos impuestos han sido los pilares fundamentales para el actual gobierno, lo cual le ha permitido bajar el déficit del presupuesto general del estado. Esto permitió a la vez concientizar a la ciudadanía a tomar una postura globalizada en el pago de impuestos. El gobierno con las reformas implantadas entre ellas esta la implementación del código de la producción que ha buscado incentivar al sector productivo, enfocado claro está al más débil y desprotegido que es el pequeño y mediano empresario.

Independientemente de qué tipo impuesto, tasa o forma directa o indirecta de recaudación de un gobierno, finalmente lo que se atiende en general más fácilmente es al agregado: cuánta presión fiscal agregada ejerce un gobierno sobre una población, en tanto por cien, según la cual en un principio a más presión más recaudación, pero pasado un punto más presión llevará incluso a recaudar cero.

CONCLUSIONES

Cuando el gobierno de un país desea aumentar su capacidad recaudatoria, parece lógico aconsejar que suba los impuestos, bien ampliando el número de ciudadanos que tributan, bien subiendo el tipo impositivo medio, que es el porcentaje a aplicar sobre las rentas que se quiere recaudar.

En el Ecuador se han llevado a cabo varias reformas tributarias las cuales tuvieron como objetivo el aumento de los ingresos tributarios para asegurar el equilibrio de las finanzas públicas a corto y mediano plazo. Si bien, las diversas reformas tributarias hay logrado incrementar los ingresos del gobierno como pudimos ver en el desarrollo del primer objetivos, los efectos de cada una de estas reformas fueron transitorias, lo que han obligado a realizar nuevas reformas. Este trabajo busca evidenciar empíricamente a partir de la curva de Laffer, que si siguieren dándose los incrementos en las tarifas de los impuestos nacionales, traería como resultado una disminución en el recaudo. Con las tasas actuales y el comportamiento del recaudo, se pretende demostrar que Ecuador genera un aceptable nivel de ingresos con alícuotas altas de impuestos, pero si las alícuotas aumentan demostraremos que el nivel de recaudo bajara.

Existe una relación muy estrecha entre los gastos del gobierno y el sistema tributario, de tal forma que los impuestos han desempeñado un papel muy importante.

Los impuestos generan una carga y una sensibilidad que trasciende lo económico, lo social y lo político, pero atendiendo a un principio de justicia todas las personas deben pagar impuesto, hasta el punto que ya ninguna sociedad objeta el pago de impuestos pero la discusión se centra en cuánto y cómo se deben pagar y si el sistema tributario es o no equitativo.

Si no se pagan impuestos ¿el Estado cómo se sostendría? ¿Cómo atendería sus gastos de defensa nacional con el fin de garantizar la seguridad a sus habitantes? ¿De dónde sacaría el Estado recursos para las transferencias a los

sectores más pobres, para la salud y la educación? ¿Cómo mantendría los bienes públicos de usufructo general?

Los impuestos afectan el ingreso disponible y reduce la demanda de bienes, para los consumidores significa un alza en el precio de los bienes que adquieren y para los productores un menor precio percibido por sus ventas. Los impuestos bajo un sentido estrictamente equitativo deben de repartirse entre consumidores y compradores y cuando se aplican a la producción de bienes se afecta la oferta, que desde el punto de vista de la producción se considera que los impuestos generan pérdidas irreparables al aparato productivo. Los recaudos del gobierno provienen tanto del sector productor como del consumidor, de donde la mayor parte se origina del impuesto de renta de la clase trabajadora y juegan un papel importante las cotizaciones de la seguridad social, los impuestos a consumos específicos como la gasolina, los licores y cigarrillos entre otros.

Calderón & González (2002) describen las reformas tributarias del siglo XX y XXI, que en su opinión, obedecen a la necesidad de saldar los frecuentes déficit fiscal y revelan la preferencia por cambios marginales antes que por reformas estructurales.

Laffer en los años 70 encontró que si los impuestos son muy altos la tendencia predominante del contribuyente es a la evasión (Sturgeon), un ejemplo muy notable fue la invitación al gobierno norte americano a establecer un límite en el aumento de la carga impositiva, como una fórmula para aumentar los ingresos fiscales; como asesor del presidente Reagan puso en marcha una política de reducción de impuestos para favorecer e incentivar la producción.

Existen dos ideas ampliamente difundidas que constituyen un punto de referencia para el análisis de los impuestos de renta e IVA.

- El IVA es un impuesto regresivo porque grava el consumo sin que se tenga en cuenta la capacidad de pago del comprador. Un impuesto sobre el consumo recae sobre la totalidad o sobre una fracción muy alta de los ingresos bajos, mientras que la proporción afectada con estos tributos es decreciente en los estratos de ingresos altos.

- El Impuesto sobre la Renta de personas naturales es progresivo en virtud de la renta exenta que está definida en la ley y como resultado de las tarifas marginales crecientes que se aplican en su determinación.
- El sistema impositivo ecuatoriano aún mantiene la misma tasa del 12% IVA y algunas reformas se harán notable en años posteriores con respecto al 25% del impuesto a la renta en el periodo comprendido entre 2006-2011, se hicieron 9 reformas tributarias siendo la última en noviembre del 2011.

Bajo estas premisas, esta investigación se plantió el reto de analizar la estructura impositiva del Ecuador con sus nuevas reformas tributarias, bajo información real obtenida desde entes serios y responsables como son, el **SRI**, **CEPAL**, **OBSERVATORIO DE LA POLITICA**, en la medición de los objetivos sobre la estructura impositiva ecuatoriana, se usó información pública de variables como son: Ingresos Fiscales Tributarios, (Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado), valores en dólares y valores como porcentaje del PIB, por medio de este uso de variables dependientes nos permitieron observar las fluctuaciones, incrementos y cambios internos de la economía ecuatoriana, medidos a corto plazo.

Desarrollado los aspectos metodológicos, se plantean las siguientes conclusiones: Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley siendo parte de los tributos, que son el medio por el que el estado se financia para realizar obras públicas y para mantener el aparato estatal.

Su importancia radica en que las obras y servicios realizados por el estado permiten mejorar las condiciones de vida de la población, sobre todo de aquellos que no pueden acceder por cuenta propia a estos servicios. Es importante recalcar que el estado realiza obras para la población en su conjunto, sin distinguir quienes pagan más o menos los impuestos.

La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado una tendencia creciente de la economía en el periodo 2006 – 2011, sin embargo, la recaudación ecuatoriana se ha caracterizado por el predominio de los impuestos indirectos, lo que es sinónimo de un sistema tributario inequitativo.

Con las cifras obtenidas en el capítulo # 3 observamos que el gobierno central enero la mayor aportación con un total de (\$ 36.296.579,62) que equivale a más del 50% del total de ingresos captados por el gobierno.

Al comparar el primer trimestre de 2012 con igual período de 2011, los ingresos tributarios del Presupuesto del Estado crecen el 30% y los petroleros el 40%. Ingresaron los \$600 millones del saldo del préstamo de la China contratado en 2011 y el precio del petróleo se mantiene sobre los \$100 el barril. Continúa la expansión del gasto que en 2011 alcanzó el 48% del PIB. Al mismo tiempo se acumulan desequilibrios. El crédito crece por encima de lo aconsejado. El saldo rojo de la balanza comercial no petrolera a febrero de 2012 aumentó 48%, hasta \$1 559 millones. El ahorro público no existe y las reservas de dólares son limitadas.

Esto muestra que el país ha visto que la reformas tributarias implantadas han dado un aumento en sus ingresos, tratando así restarle menos poder al petróleo que ha sido un motor preponderante al momento de contar con los ingresos que percibe el país.

Con esto notamos que el gobierno desea bajar la dependencia que ha generado el petróleo para el país y busca en los impuestos como medida de salida, ya que solo contamos con una política fiscal y debemos aplicar políticas que vayan en beneficio de ese rubro. Año a año el estado está obligando a personas naturales y jurídicas a hacer responsables en el pago de sus obligaciones tributarias.

En el periodo de estudio donde se realizaron 9 reformas tributarias, se presentaron algunas modificaciones y creación de nuevas tasas impositivas como es el caso de la determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta, Exoneración en el pago del impuesto a la renta en nuevas inversiones, Deducciones adicionales para medianas empresas, Deducción adicional en depreciaciones, Intereses de créditos externos deducibles, Tarifas del impuesto a la renta para el año 2011, 2012 y 2013, Tarifa de impuesto a la renta en zona especial de desarrollo,

Transferencia de acciones a trabajadores y diferimiento del impuesto a la renta y del anticipo.

La revisión de la nueva reforma tributaria que comprende la Deducción de depreciación de vehículos, el Impuesto a la renta única al banano, el IVA en vehículos híbrido o eléctricos, Crédito tributario a entidades del Estado, Crédito tributario en transporte terrestre público, Compensación presupuestaria del IVA, las Nuevas exenciones del ICE, las Nuevas tarifas del ICE, el Impuesto ambiental a la contaminación vehicular, Formas de Imposición de los Impuestos a los Consumos Especiales, Nuevo Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornable, Modificaciones en el Impuesto a la salida de divisas.

RECOMENDACIONES

Con este trabajo de investigación, como autores pretendemos llegar a un razonamiento absoluto que la aplicación de nuevos impuestos o de alzas repentinas perjudican el beneficio individual de cada habitante reduciendo así su nivel de renta, la misma variable que afecta directamente a la recaudación estatal, como muestra la curva de Laffer llega la tasa impositiva a un punto de saturación donde produce una caída determinante a la base imponible (renta) con la cual el estado recauda.

Creemos que este desarrollo tributario favorece la viabilidad de la reforma que planteada para el Servicio de Rentas Internas por medio del Ejecutivo. Si se mantienen la tendencia en tarifa y en el método de recaudación,

El Gobierno Central en su rol de administrador, exigiría reformas que no descuadren sus expectativas de gasto y a su vez cubran su deseo de distribuir la riqueza nacional de forma drástica y equitativa. Históricamente, el IVA es el impuesto más ajustado al consumo de los hogares, representa el 54% de los ingresos tributarios presupuestados y financia el 39% del Sector Público No Financiero. Sin embargo, el impuesto es regresivo para los grupos más pobres del país. Esto es, los más pobres pagarían muchísimo más en relación a sus ingresos para financiar al propio Gobierno Central. Lo que a nuestra visión esto es inconcebible. Por lo que esperamos que la aplicación de la reforma siga estimulando agresivamente la demanda.

Independientemente de qué tipo de impuesto, tasa o forma directa o indirecta de recaudación de un gobierno, finalmente lo que se atiende en general más fácilmente es al agregado: cuánta presión fiscal agregada ejerce un gobierno sobre una población, en tanto por cien, según la cual en un principio a más presión más recaudación, pero pasado un punto más presión llevará incluso a recaudar cero.

Esperamos que le antecedan mejores días a nuestro País.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

Laffer, A. and Seymour, J.P. Laffer (1979) “*The Economics of the Tax Revolt*”, Lakewood, WA, U.S.A Volumen 1. Recuperado de:

<http://books.google.com.ec/books?id=IEMMAAAAIAAJ&dq=editions:ISBN0155189204&hl=es>

Henderson, J.M y Quandt, R.E. (1985): “*Teoría Microeconómica*”, tercera edición, Barcelona, Editorial Ariel S.A. p. 191. Recuperado de:

<http://www.uned.es/dpto-analisis-economico1/43401/43401.htm>

Macías, H. y Gutiérrez, J.F. (2001): “*Impacto de la reforma tributaria del 2000 en la economía colombiana*”, Universidad de Antioquia, mimeo. Recuperado de:

<http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CE0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.eumed.net%2Fcoursecon%2Fecolat%2Fco%2Fmccc-iva.doc&ei=PtHVT>

Kenny & Winer (2001), Greenway (1980) y Reizman y Slemrod “*Incremento de la importancia del comercio en un país y su efecto en el aumento de la confianza en el impuesto al comercio*”. Recuperado de:

http://www.fce.umss.edu.bo/postgrado/doc_pfce/tesis_sobre/tesis%20murillo%20casanova%20claudia.pdf

Riezman & Slemrod (1987), Edwards y Tabellini (1991), Cukierman, Edwards y Tabellini (1992), “*Tax System in the World: An Empirical Investigation into the Importance of Tax bases, Collection Costs, and Political Regime*”. Recuperado de:

http://www.fce.umss.edu.bo/postgrado/doc_pfce/tesis_sobre/tesis%20murillo%20casanova%20claudia.pdf

Rousseau, J.J. (2001): “*El contrato social*”, Volumen 9 de Clásicos de siempre: Pensamiento político. Longseller S.A., Recuperado de:

http://books.google.com.ec/books/about/El_contrato_social.html?id=oAnDUIGkZSkC&redir_esc=y

Smith, A. (1776), “*An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*” Strahan, W. & Cadell, T. - Londres.

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf

Arias, M. (1991). “*Los impuestos a los bienes y servicios como medio de financiamiento del sector público: 1980 - 1990*”. PUCE. Quito. Recuperado de:

www.puce.edu.ec/documentos/TemasDeInvestigacion5.pdf

Diario El Comercio. (2011, 04 de diciembre). “*50 reformas tributarias desde 1979. Ecuador*”. Recuperado de:

http://www2.elcomercio.com/negocios/reformas-tributarias_0_602339858.html

Ricardo, D. (1821). “*Principios de Economía Política y Tributación. Barcelona*”.

Edición: Orbis. Recuperado de:

http://www.archivochile.com/tesis/05_te/05te0011.pdf

Smith, A. (Versión 1961). “*Riqueza de las Naciones*”, (Strahan, W. & Cadell, T. - Londres.). Recuperado de:

<http://www.fce.ufm.edu/publicaciones/laissezfaire/1a11/Adam%20Smith.pdf>

Lagares, M.J. (2004). “*El futuro de los impuestos. Elementos para una hipótesis de trabajo*”, mimeo, discurso de ingreso a la Academia de ciencias sociales y del medio ambiente de Andalucía, Sevilla, marzo. Recuperado de:

<http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/22145/Macias.pdf>

Shome, P. (1999). “*Taxation in Latin America: structural trends an impact of administration*”, IMF, WP/99/19, febrero. Recuperado de:

<http://www.docstoc.com/docs/3253268/Recaudar-m%C3%A1s-con-menor-%C3%ADcuota-de-IVA-Colombia-en-el>

Tagle, M (2003) “*El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú: 1993-2001*”. En: Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, No. 17, diciembre. Recuperado de:

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/08/chr.htm>

Ramsey, F. (1927) “*A contribution to the theory of taxation*”. En: Economic Journal, 37, p.47-61. Recuperado de:

<http://www.uib.es/depart/deaweb/webpersonal/amedeospadaro/workingpapers/bibliosecpub/ramsey.pdf>

Harberger, Arnold (2002). “*Observations on tax reform in Colombia*”. Working paper, University of California, Los Angeles, agosto. Recuperado de:

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/1650/165013657001.pdf>

INDICE VARIOS

Gráficos.....	Págs
.	
Gráfico 1: Participación de los ingresos estatales.....	16
Gráfico 2: Representación de la curva LAFFER.....	25
Gráfico 3: Curva LAFFER y los efectos en la recaudación estatal.....	26
Gráfico 4: Efecto de los impuestos sobre los contribuyentes.....	28
Gráfico 5: Efecto de los impuestos indirectos sobre los empresarios.....	30
Gráfico 6: Evolución de los ingresos tributarios del 2006 al 2011.....	43
Gráfico 7: Relación entre la recaudación del Gobierno con el tipo Impositivo	50
Gráfico 8: Efecto de la recaudación estatal (2006-2011.....	53
Gráfico 9: Incremento del IVA sobre los contribuyente y efecto sobre el ...	56
Gráfico 10: Periodo Presidencial: 1990 – 1999. Cobertura Porcentual.....	57
Gráfico 11: Impuesto a la renta.....	59
Gráfico 12: Comportamiento del IR.....	59
Gráfico 13: Ingresos tributarios.....	63
Gráfico 14: Participación de ingresos tributarios con otros ingresos.....	64
Gráfico 15: Ingresos tributarios como porcentaje de PIB.....	67

TABLAS.....Págs.

Cuadro 1: Comportamiento de los contribuyentes por alza.....49

Cuadro 2: Distribución por tipo de impuesto.....52

Cuadro 3: Ingresos fiscales en relación al PIB62

Cuadro 4: Ingresos tributarios en relación al PIB.....66

ANEXOS

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾

FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ⁽²⁾

AÑO 2006

(Valores en USD\$ dólares)

	Presupuesto aprobado 2006	Recaudación Ene-Dic 2005	Recaudación Ene - Dic 2006	Cumplimiento	Crecimiento 2006/2005
TOTAL NETO	4.080.000.000	3.929.001.053	4.522.252.163	110,8%	15,1%
Impuesto a la Renta Global	1.304.000.000	1.223.103.524	1.497.378.622	114,8%	22,4%
Retenciones en la Fuente	719.000.000	683.186.812	841.352.392	117,0%	23,2%
Anticipos a la Renta	185.000.000	170.485.789	168.276.099	91,0%	-1,3%
Declaraciones	400.000.000	369.430.924	487.750.132	121,9%	32,0%
Impuesto al Valor Agregado	2.251.000.000	2.194.136.458	2.475.906.829	110,0%	12,8%
IVA de Operaciones Internas	1.320.000.000	1.238.953.061	1.346.322.123	102,0%	8,7%
Devoluciones de IVA	(200.000.000)	(149.446.975)	(150.025.258)	75,0%	0,4%
IVA Importaciones	1.131.000.000	1.104.630.372	1.279.609.964	113,1%	15,8%
Impuesto a los Consumos Especiales	412.000.000	379.731.309	416.962.762	101,2%	9,8%
ICE de Operaciones Internas	347.000.000	319.484.200	347.029.644	100,0%	8,6%
ICE de Importaciones	65.000.000	60.247.108	69.933.118	107,6%	16,1%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	51.000.000	62.314.403	69.564.821	136,4%	11,6%
Intereses por Mora Tributaria	8.000.000	10.112.037	9.703.541	121,3%	-4,0%
Multas Tributarias Fiscales	32.000.000	31.169.403	29.048.244	90,8%	-6,8%
Otros Ingresos	22.000.000	28.433.920	23.687.344	107,7%	-16,7%

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾

FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ⁽²⁾

AÑO 2007

(Valores en USD\$ dólares)

	Presupuesto aprobado 2007 ⁽²⁾	Recaudación Ene-Dic 2006	Recaudación Ene - Dic 2007	Cumplimiento	Crecimiento Nominal 2007/2006
TOTAL NETO ⁽³⁾	4.905.200.000	4.522.252.163	5.144.110.492	104,87%	13,8%
Devoluciones de IVA	(164.000.000)	(150.025.258)	(217.756.715)	-(132,8%)	45,1%
Impuesto a la Renta Global	1.615.900.000	1.497.378.622	1.740.848.920	107,7%	16,3%
Retenciones en la Fuente	900.000.000	841.352.392	1.047.034.946	116,3%	24,4%
Anticipos a la Renta	215.000.000	168.276.099	226.738.816	105,5%	34,7%
Declaraciones	500.900.000	487.750.132	467.075.158	93,2%	-4,2%
Impuesto al Valor Agregado	2.860.000.000	2.625.932.087	3.004.551.505	105,1%	14,4%
IVA de Operaciones Internas	1.460.000.000	1.346.322.123	1.518.385.683	104,0%	12,8%
IVA Importaciones	1.400.000.000	1.279.609.964	1.486.165.823	106,2%	16,1%
Impuesto a los Consumos Especiales	463.200.000	416.962.762	456.739.554	98,6%	9,5%
ICE de Operaciones Internas	382.100.000	347.029.644	380.773.224	99,7%	9,7%
ICE de Importaciones	81.100.000	69.933.118	75.966.330	93,7%	8,6%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	70.100.000	69.564.821	74.356.038	106,1%	6,9%
Intereses por Mora Tributaria	10.000.000	9.703.541	18.253.062	182,5%	88,1%
Multas Tributarias Fiscales	29.000.000	29.048.244	32.807.891	113,1%	12,9%
Otros Ingresos	21.000.000	23.687.344	34.310.237	163,4%	44,8%

**CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾
FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ⁽²⁾
AÑO 2008
(Valores en USD\$ dólares)**

	Presupuesto aprobado 2008 ⁽²⁾	Recaudación Ene - Dic 2007	Recaudación Ene - Dic 2008	Cumplimiento	Crecimiento Nominal 2008/2007
TOTAL BRUTO ⁽⁴⁾		5.344.054.494	6.409.402.067		19,9%
Notas de Crédito y Compensaciones		199.944.002	214.891.003		7,5%
TOTAL EFECTIVO ⁽⁵⁾	5.728.878.180	5.361.867.207	6.508.523.889	113,6%	21,4%
TOTAL NETO ⁽⁶⁾	5.525.878.180	5.144.110.492	6.194.511.064	112,1%	20,4%
Devoluciones de IVA	(203.000.000)	(217.756.715)	(314.012.825)	-(154,7%)	44,2%
Impuesto a la Renta Global	1.925.000.000	1.756.774.519	2.369.246.841	123,1%	34,9%
Retenciones en la Fuente	1.300.000.000	1.062.960.545	1.413.583.073	108,7%	33,0%
Anticipos a la Renta	200.000.000	226.738.816	352.325.475	176,2%	55,4%
Declaraciones	425.000.000	467.075.158	603.338.293	142,0%	29,2%
Impuesto al Valor Agregado	3.167.400.000	3.004.551.505	3.470.518.637	109,6%	15,5%
IVA de Operaciones Internas	1.627.400.000	1.518.385.683	1.762.418.454	108,3%	16,1%
IVA Importaciones	1.540.000.000	1.486.165.823	1.708.100.183	110,9%	14,9%
Impuesto a los Consumos Especiales	497.078.180	456.739.554	473.903.014	95,3%	3,8%
ICE de Operaciones Internas	420.078.180	380.773.224	334.117.559	79,5%	-12,3%
ICE de Importaciones	77.000.000	75.966.330	139.785.455	181,5%	84,0%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	66.000.000	74.356.038	95.316.262	144,4%	28,2%
Intereses por Mora Tributaria	18.000.000	18.253.062	20.402.660	113,3%	11,8%
Multas Tributarias Fiscales	35.400.000	32.807.891	32.191.835	90,9%	-1,9%
Salida de Divisas			31.408.606		
RISE			396.255		
Otros Ingresos	20.000.000	18.384.638	15.139.780	75,7%	-17,6%

	FECHA RECAUDACIÓN			
	± 2008	± 2009	± 2010	± 2011
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
IMPUESTOS	● VALOR EFECTIVO	● VALOR EFECTIVO	● VALOR EFECTIVO	● VALOR EFECTIVO
<input type="checkbox"/> TODOS	6.427.849.260,55	6.763.737.214,76	8.056.382.528,90	9.363.218.455,14
IMP ACTIVOS EN EL EXTERIOR		30.398.990,50	35.385.180,20	33.675.763,28
IMP MINERAS		5.214.668,41	12.513.116,91	14.871.735,38
IMP TIERRAS RURALES			2.766.438,38	8.852.205,92
IMP.ING EXTRAORD. RECUR.NO RENO			288.522.902,60	28.458.252,75
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	2.312.477.841,97	2.478.351.290,38	2.416.747.073,31	2.954.065.328,01
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	473.664.593,60	448.130.827,57	530.242.022,15	617.802.207,22
IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	103.579.653,44	118.096.593,03	149.970.048,60	174.439.878,32
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.448.834.816,49	3.418.351.300,61	4.163.101.188,70	4.932.879.354,30
INTERESES TRIBUTARIOS	21.928.561,04	35.864.425,71	39.281.608,43	50.554.872,16
MULTAS TRIBUTARIAS	32.233.580,87	34.920.322,29	38.971.467,20	45.500.417,50
OTROS NO TRIBUTARIOS	4.347.589,35	2.453.861,46	1.820.915,54	3.429.892,62
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	407.300,27	3.667.677,87	5.745.606,32	9.581.113,76
SALIDA DE DIVISAS	30.375.323,52	188.287.256,93	371.314.940,56	489.107.172,28

**RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾
FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
AÑO 2009
(Valores en USD\$ dólares)**

	Meta 2009	Recaudación Ene - Dic 2008	Recaudación Ene - Dic 2009	Cumplimiento	Crecimiento Nominal 2009/2008
TOTAL BRUTO ⁽¹⁾		6.409.402.067	6.890.276.702		7,5%
Notas de Crédito y Compensaciones		214.891.003	197.023.128		-8,3%
TOTAL EFECTIVO ⁽⁴⁾	6.715.903.909	6.508.523.889	6.849.788.472	102,0%	5,2%
TOTAL NETO ⁽⁵⁾	6.500.000.909	6.194.511.064	6.693.253.574	103,0%	8,1%
Devoluciones	(215.903.000)	(314.012.825)	(156.534.898)	-(72,5%)	-50,2%
Impuesto a la Renta Recaudado	2.497.480.762	2.369.246.841	2.551.744.962	102,2%	7,7%
Retenciones Mensuales	1.395.892.252	1.413.583.073	1.406.323.115	100,7%	-0,5%
Anticipos al IR	345.438.504	352.325.475	376.192.413	108,9%	6,8%
Saldo Anual ⁽²⁾	756.150.005	603.338.293	769.229.434	101,7%	27,5%
Impuesto al Valor Agregado	3.378.587.600	3.470.518.637	3.431.010.324	101,6%	-1,1%
IVA de Operaciones Internas	2.105.408.103	1.762.418.454	2.106.140.287	100,0%	19,5%
IVA Importaciones	1.273.179.498	1.708.100.183	1.324.870.037	104,1%	-22,4%
Impuesto a los Consumos Especiales	419.524.674	473.903.014	448.130.291	106,8%	-5,4%
ICE de Operaciones Internas	330.270.404	334.117.559	350.866.626	106,2%	5,0%
ICE de Importaciones	89.254.270	139.785.455	97.263.665	109,0%	-30,4%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	111.808.011	95.316.262	118.096.579	105,6%	23,9%
I. Salida de Divisas	195.698.180	31.408.606	188.287.257	96,2%	499,5%
I. Activos en el exterior	31.168.752		30.398.991	97,5%	
RISE	3.599.820	398.255	3.686.791	101,9%	825,4%
Intereses por Mora Tributaria	34.898.432	20.402.660	35.864.426	102,8%	75,8%
Multas Tributarias Fiscales	34.931.902	32.191.835	34.920.322	100,0%	8,5%
Otros Ingresos	8.205.798	15.139.780	7.668.530	93,5%	-49,3%

	Meta inicial 2010 ⁽¹⁾	Meta Reprogramada 2010 ⁽¹⁾	Recaudación Ene - Dic 2009	Recaudación Ene - Dic 2010	Cumplimiento meta inicial	Cumplimiento meta reprogramada	Crecimiento Nominal 2010/2009	Participación de la recaudación
TOTAL BRUTO ⁽¹⁾			6.890.276.702	8.073.765.572			17,2%	
Notas de Crédito y Compensaciones			197.023.128	209.097.670			6,1%	
TOTAL EFECTIVO ⁽⁴⁾	7.641.293.251	8.014.981.945	6.849.788.472	8.357.203.224	109,4%	104,3%	22,0%	100,0%
TOTAL GLOBAL ⁽¹⁾	7.370.231.251	7.570.297.417	6.693.253.574	7.864.667.902	106,7%	103,9%	17,5%	
Devoluciones	(271.062.000)	(444.684.528)	(156.534.898)	(492.535.321)	81,7%	10,8%	214,5%	
Devoluciones de I.Renta			(34.240.702)	(74.932.168)			18,8%	
Devoluciones IVA			(120.948.711)	(415.604.864)			243,6%	
Devoluciones Otros			(1.344.485)	(1.998.289)			48,6%	
Impuesto a la Renta Recaudado	2.743.599.318	2.478.478.234	2.551.744.962	2.428.047.201	88,5%	98,0%	-4,8%	43%
Retenciones Mensuales	1.562.219.576	1.608.335.600	1.406.323.115	1.571.464.356	100,6%	97,5%	11,7%	
Anticipos al IR	411.178.308	322.104.628	376.192.413	297.765.560	72,4%	92,4%	-20,8%	
Saldo Anual ⁽²⁾	770.201.434	547.038.006	769.229.434	958.816.186	72,6%	102,2%	-27,4%	
Impuesto Ingresos Extraordinarios ⁽¹⁾	231.035.006	231.035.006	500.000.264	500.000.264			242,7%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	117.132.000	107.828.700	118.096.579	155.628.030	132,3%	82,3%	31,6%	
Salida de Divisas	337.295.000	338.193.962	88.287.257	371.314.941	10,1%	109,8%	37,2%	
Activos en el exterior	32.653.000	34.832.526	30.398.991	35.385.180	108,4%	101,6%	16,4%	
RISE	3.771.000	5.519.988	3.686.791	5.744.395	152,3%	104,1%	56,7%	
Regalías y patentes de conservación minera		10.202.791		12.513.117		122,6%		
Tierras Rurales		0		2.765.438				
SUBTOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	3.234.450.318	3.286.087.207	2.892.194.579	3.572.008.066	110,4%	108,7%	23,5%	
Impuesto al Valor Agregado	3.857.745.000	4.156.697.583	3.431.010.324	4.174.880.124	108,2%	100,4%	21,7%	56%
IVA de Operaciones Internas	2.212.745.000	2.464.292.404	2.106.140.287	2.506.451.046	113,3%	101,7%	18,0%	
IVA Importaciones	1.645.000.000	1.692.405.179	1.324.870.037	1.668.429.078	101,4%	98,3%	25,9%	
Impuesto a los Consumos Especiales	466.215.000	508.288.822	448.130.291	530.241.043	113,7%	104,3%	18,3%	
ICE de Operaciones Internas	365.644.000	378.639.844	350.866.626	392.058.563	107,2%	103,5%	11,7%	
ICE de Importaciones	100.571.000	129.598.977	97.263.665	138.182.380	137,4%	106,6%	42,1%	
SUBTOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	4.323.960.000	4.664.986.404	3.879.140.615	4.705.121.167	108,8%	100,9%	21,3%	
Intereses por Mora Tributaria	37.694.607	27.958.787	35.864.426	39.281.608	104,2%	140,5%	9,5%	1%
Multas Tributarias Fiscales	36.595.000	33.509.691	34.920.322	38.971.467	106,5%	116,3%	11,6%	
Otros Ingresos	8.603.326	2.439.855	7.668.530	1.820.916	212%	74,6%	-75,3%	
SUBTOTAL OTROS	82.882.933	63.908.333	78.453.278	80.073.991	96,6%	125,3%	2,1%	

Ingresos Tributarios como % del PIB

Año	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTA A LA RENTA. RENTA	IMP. SALIDA DE DIVISISAS	PRODUCTO INTERNO BRUTO	PIB EN DOLARES
2006	\$ 2.475.906,83	\$ 1.497.378,62	\$ -	\$ 55.234.567,00	\$ 40.892,00
2007	\$ 3.004.551,51	\$ 1.740.848,92	\$ -	\$ 65.234.567,00	\$ 45.504,00
2008	\$ 3.470.518,64	\$ 2.369.246,84	\$ 31.408,61	\$ 69.234.567,00	\$ 54.209,00
2009	\$ 3.431.010,32	\$ 2.551.744,96	\$ 188.287,26	\$ 75.234.567,00	\$ 52.022,00
2010	\$ 4.174.880,12	\$ 2.428.047,20	\$ 371.314,94	\$ 79.234.567,00	\$ 57.978,00
2011	\$ 4.957.904,69	\$ 3.112.113,02	\$ 491.417,13	\$ 85.234.567,00	\$ 62.300,00

Ingresos Tributarios como % del PIB

Año	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTA A LA RENTA. RENTA	IMP. SALIDA DE DIVISISAS	PRODUCTO INTERNO BRUTO
2006	4,48%	2,71%	0%	7,19%
2007	4,61%	2,67%	0%	7,27%
2008	5,01%	3,42%	0,05%	8,48%
2009	4,56%	3,39%	0,25%	8,20%
2010	5,27%	3,06%	0,47%	8,80%
2011	5,82%	3,65%	0,58%	10,04%

INGRESOS FISCALES						
DEL 2006 AL 2011						
EN MILES DE DOLARES						
AÑOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	COMPARATIVO	DIFERENCIA EN DOLARES	IMPUESTO A A RENTA	COMPARATIVO	DIFERENCIA EN DOLARES
2006	\$ 2.475.906,83	0%	\$ -	\$ 1.497.378,62	0%	\$ -
ENERO	\$ 221.565,92	0%	\$ -	\$ 109.047,87	0%	\$ -
FEBRERO	\$ 148.009,67	0%	\$ -	\$ 44.356,24	0%	\$ -
MARZO	\$ 212.859,14	0%	\$ -	\$ 81.920,04	0%	\$ -
ABRIL	\$ 199.708,48	0%	\$ -	\$ 496.609,09	0%	\$ -
MAYO	\$ 205.623,37	0%	\$ -	\$ 113.879,35	0%	\$ -
JUNIO	\$ 214.930,51	0%	\$ -	\$ 62.206,02	0%	\$ -
JULIO	\$ 204.107,30	0%	\$ -	\$ 157.991,27	0%	\$ -
AGOSTO	\$ 222.010,59	0%	\$ -	\$ 64.041,99	0%	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 209.670,66	0%	\$ -	\$ 145.418,54	0%	\$ -
OCTUBRE	\$ 206.281,59	0%	\$ -	\$ 66.941,29	0%	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 228.209,75	0%	\$ -	\$ 66.220,24	0%	\$ -
DICIEMBRE	\$ 202.929,86	0%	\$ -	\$ 88.746,68	0%	\$ -

2007	\$ 3.004.551,51	18%	\$ 528.644,68	\$ 1.740.848,92	14%	\$ 243.470,30
ENERO	\$ 276.607,01	20%	\$ 55.041,09	\$ 110.590,34	1%	\$ 1.542,47
FEBRERO	\$ 206.854,47	28%	\$ 58.844,81	\$ 61.863,58	28%	\$ 17.507,33
MARZO	\$ 225.987,68	6%	\$ 13.128,53	\$ 88.075,07	7%	\$ 6.155,03
ABRIL	\$ 221.672,54	10%	\$ 21.964,06	\$ 467.573,69	-6%	(\$ 29.035,40)
MAYO	\$ 240.836,93	15%	\$ 35.213,56	\$ 106.731,65	-7%	(\$ 7.147,69)
JUNIO	\$ 234.540,03	8%	\$ 19.609,52	\$ 66.666,32	7%	\$ 4.460,30
JULIO	\$ 244.692,89	17%	\$ 40.585,59	\$ 186.988,99	16%	\$ 28.997,72
AGOSTO	\$ 276.954,91	20%	\$ 54.944,33	\$ 100.545,25	36%	\$ 36.503,26
SEPTIEMBRE	\$ 268.288,82	22%	\$ 58.618,16	\$ 209.662,10	31%	\$ 64.243,57
OCTUBRE	\$ 261.974,14	21%	\$ 55.692,55	\$ 104.911,53	36%	\$ 37.970,24
NOVIEMBRE	\$ 277.789,39	18%	\$ 49.579,65	\$ 108.692,51	39%	\$ 42.472,26
DICIEMBRE	\$ 268.352,69	24%	\$ 65.422,82	\$ 128.547,90	31%	\$ 39.801,21

2008	\$ 3.470.518,64	13%	\$ 465.967,13	\$ 2.369.246,84	27%	\$ 628.397,92
ENERO	\$ 339.368,01	18%	\$ 62.761,00	\$ 166.511,22	34%	\$ 55.920,88
FEBRERO	\$ 235.579,29	12%	\$ 28.724,82	\$ 106.953,28	42%	\$ 45.089,70
MARZO	\$ 241.197,44	6%	\$ 15.209,77	\$ 150.612,82	42%	\$ 62.537,75
ABRIL	\$ 271.928,01	18%	\$ 50.255,47	\$ 518.899,12	10%	\$ 51.325,43
MAYO	\$ 266.137,42	10%	\$ 25.300,49	\$ 154.608,42	31%	\$ 47.876,77
JUNIO	\$ 258.717,17	9%	\$ 24.177,14	\$ 104.796,24	36%	\$ 38.129,92
JULIO	\$ 283.846,26	14%	\$ 39.153,37	\$ 273.377,71	32%	\$ 86.388,72
AGOSTO	\$ 297.419,67	7%	\$ 20.464,76	\$ 121.889,99	18%	\$ 21.344,74
SEPTIEMBRE	\$ 318.434,56	16%	\$ 50.145,74	\$ 279.131,18	25%	\$ 69.469,07
OCTUBRE	\$ 348.186,37	25%	\$ 86.212,22	\$ 238.830,85	56%	\$ 133.919,32
NOVIEMBRE	\$ 315.214,51	12%	\$ 37.425,11	\$ 135.586,03	20%	\$ 26.893,52
DICIEMBRE	\$ 294.489,92	9%	\$ 26.137,24	\$ 118.049,99	-9%	(\$ 10.497,90)

2009	\$ 3.431.010,32	-1%	(\$ 39.508,31)	\$ 2.551.744,96	7%	\$ 182.498,12
ENERO	\$ 347.984,45	2%	\$ 8.616,44	\$ 174.707,06	5%	\$ 8.195,84
FEBRERO	\$ 223.229,59	-6%	(\$ 12.349,70)	\$ 90.059,89	-19%	(\$ 16.893,39)
MARZO	\$ 300.284,21	20%	\$ 59.086,76	\$ 164.151,60	8%	\$ 13.538,79
ABRIL	\$ 260.352,64	-4%	(\$ 11.575,37)	\$ 703.969,84	26%	\$ 185.070,72
MAYO	\$ 263.079,80	-1%	(\$ 3.057,63)	\$ 165.596,10	7%	\$ 10.987,68
JUNIO	\$ 274.630,24	6%	\$ 15.913,07	\$ 118.158,96	11%	\$ 13.362,72
JULIO	\$ 289.301,30	2%	\$ 5.455,03	\$ 295.362,58	7%	\$ 21.984,87
AGOSTO	\$ 269.116,02	-11%	(\$ 28.303,65)	\$ 130.456,35	7%	\$ 8.566,36
SEPTIEMBRE	\$ 286.638,66	-11%	(\$ 31.795,90)	\$ 277.823,72	0%	(\$ 1.307,45)
OCTUBRE	\$ 286.080,77	-22%	(\$ 62.105,60)	\$ 135.748,76	-76%	(\$ 103.082,08)
NOVIEMBRE	\$ 308.130,97	-2%	(\$ 7.083,54)	\$ 166.907,01	19%	\$ 31.320,98
DICIEMBRE	\$ 322.181,68	9%	\$ 27.691,76	\$ 128.803,08	8%	\$ 10.753,09

2010	\$ 4.174.880,12	18%	\$ 743.869,80	\$ 2.428.047,20	-5%	(\$ 123.697,76)
ENERO	\$ 407.848,96	15%	\$ 59.864,51	\$ 207.197,03	16%	\$ 32.489,97
FEBRERO	\$ 265.598,06	16%	\$ 42.368,47	\$ 98.780,72	9%	\$ 8.720,84
MARZO	\$ 371.317,38	19%	\$ 71.033,17	\$ 179.148,21	8%	\$ 14.996,60
ABRIL	\$ 309.549,08	16%	\$ 49.196,45	\$ 522.948,17	-35%	(\$ 181.021,67)
MAYO	\$ 332.701,96	21%	\$ 69.622,16	\$ 151.726,05	-9%	(\$ 13.870,05)
JUNIO	\$ 349.248,21	21%	\$ 74.617,97	\$ 130.594,78	10%	\$ 12.435,82
JULIO	\$ 346.566,48	17%	\$ 57.265,18	\$ 271.592,91	-9%	(\$ 23.769,67)
AGOSTO	\$ 319.651,31	16%	\$ 50.535,29	\$ 142.662,94	9%	\$ 12.206,59
SEPTIEMBRE	\$ 354.017,10	19%	\$ 67.378,44	\$ 258.932,58	-7%	(\$ 18.891,14)
OCTUBRE	\$ 370.423,46	23%	\$ 84.342,69	\$ 163.216,72	17%	\$ 27.467,96
NOVIEMBRE	\$ 360.849,45	15%	\$ 52.718,48	\$ 150.497,13	-11%	(\$ 16.409,89)
DICIEMBRE	\$ 387.108,67	17%	\$ 64.926,99	\$ 150.749,96	15%	\$ 21.946,88

2011	\$ 4.957.904,69	16%	\$ 783.024,56	\$ 3.112.113,02	22%	\$ 684.065,82
ENERO	\$ 453.179,63	10%	\$ 45.330,67	\$ 249.925,94	17%	\$ 42.728,92
FEBRERO	\$ 350.588,72	24%	\$ 84.990,67	\$ 140.676,07	30%	\$ 41.895,35
MARZO	\$ 372.522,13	0%	\$ 1.204,75	\$ 311.418,97	42%	\$ 132.270,77
ABRIL	\$ 378.710,08	18%	\$ 69.161,00	\$ 659.835,62	21%	\$ 136.887,46
MAYO	\$ 413.699,43	20%	\$ 80.997,47	\$ 202.045,83	25%	\$ 50.319,78
JUNIO	\$ 418.452,22	17%	\$ 69.204,01	\$ 211.071,34	38%	\$ 80.476,56
JULIO	\$ 409.243,25	15%	\$ 62.676,78	\$ 264.760,77	-3%	(\$ 6.832,14)
AGOSTO	\$ 431.567,77	26%	\$ 111.916,46	\$ 188.153,14	24%	\$ 45.490,21
SEPTIEMBRE	\$ 426.337,68	17%	\$ 72.320,57	\$ 300.946,72	14%	\$ 42.014,14
OCTUBRE	\$ 422.593,72	12%	\$ 52.170,26	\$ 191.834,13	15%	\$ 28.617,40
NOVIEMBRE	\$ 437.392,71	17%	\$ 76.543,27	\$ 180.061,77	16%	\$ 29.564,64
DICIEMBRE	\$ 443.617,35	13%	\$ 56.508,67	\$ 211.382,71	29%	\$ 60.632,74

Total Unidades Monetarias

